

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA FORENSE
AUDITORÍA FORENSE EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE OBRA
PÚBLICA SUSCRITOS POR EL GOBIERNO CENTRAL Y EMPRESAS
CONSTRUCTORAS EN EL SALVADOR.

PRESENTADO POR:

STEPHANIE GUADALUPE GUEVARA CANALES

MARCOS JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ

PARA OPTAR EL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

MAYO 2023

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Vicerrector Académico	: PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López
Secretario General	: Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.	: Msc. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas.	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Escuela de Ciencias Económicas.	: Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Proceso de Graduación	: Msc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Procesos de Graduación de la Escuela de Ciencias Económicas	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Asesor	: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Tribunal Evaluador	: Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

MAYO 2023

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

A DIOS, por permitirnos culminar otra etapa de nuestra carrera profesional, sin abandonarnos en ningún momento y ser quien nos ha guiado en este camino hacia el logro de nuestra meta.

A NUESTRAS FAMILIAS, por todo el apoyo, el amor y la paciencia que nos fue brindada incondicionalmente.

A los DOCENTES de la facultad a todos en general, por compartir sus aprendizajes y conocimientos con nosotros y porque cada uno de ellos fueron parte importante en nuestra formación como profesional.

A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR: por acogernos como estudiantes y haber contribuido en nuestra superación y desarrollo y habernos permitido formar parte de la gran familia de la Universidad Nacional de El Salvador.

Y a todas aquellas personas que también contribuyeron al logro de nuestros objetivos

A TODOS LES ESTAMOS MUY AGRADECIDOS

MARCOS JOSE SERRANO MARTÍNEZ

STEPHANIE GUADALUPE GUEVARA CANALES

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG. N.º
RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.1.1 ANTECEDENTES	1
1.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2 OBJETIVOS	2
1.2.1 OBJETIVO GENERAL	2
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
1.3 CARACTERÍSTICA DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN	2
1.3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN	3
1.4 GENERALIDADES DE AUDITORÍA FORENSE	3
1.4.1 AUDITOR FORENSE	3
1.4.2 ENFOQUES DE LA AUDITORÍA FORENSE	5
1.4.3 AUDITORIA FORENSE DE CONTRATOS.	5
1.4.4 VENTAJAS DE UNA AUDITORÍA CONTRACTUAL.	7
1.5 GARANTÍAS	7
1.5.1 ESPECIES DE GARANTÍAS	7
1.5.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	8
1.5.3 GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO	8
1.5.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	9
1.5.5 EFECTIVIDAD DE GARANTÍA	9
1.5.6 GARANTÍA DE BUENA OBRA.	9
1.5.7 GARANTÍA DE ANTICIPO	10
1.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PRESCRIPCIÓN.	10
1.7 PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.	10
1.7.1 CALIFICACIÓN DE URGENCIA	11
1.7.2 CONTRATACIÓN DIRECTA	12

1.7.3	LICITACIÓN Y CONCURSO PÚBLICO.	12
1.8	EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.	13
1.8.1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	13
1.8.2	MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS	14
1.8.3	PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN	15
1.8.4	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	15
1.8.5	ARREGLOS DIRECTOS	16
1.8.6	ARBITRAJE.	16
1.9	EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD	17
1.9.1	MULTA POR MORA	18
1.9.2	SEGURO CONTRA RIESGOS	19
1.9.3	CADUCIDAD DE UN CONTRATO.	19
1.9.4	EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS.	20
1.10	CONCEPTOS Y DEFINICIONES.	20
1.11	MARCO TÉCNICO.	21
1.11.1	NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO 3000 (NIEA 3000)	21
1.12	MARCO LEGAL.	24
1.12.1	LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.	24
1.12.1.1	SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS (SINAC)	25
1.12.1.2	SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASAL)	26
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		28
2.1	ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
2.1.1	ENFOQUE	28
2.1.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
2.2	SUJETO Y OBJETO DE ESTUDIO	29
2.2.1	UNIDADES DE ANÁLISIS	29
2.2.2	POBLACIÓN	29
2.2.3	VARIABLES E INDICADORES	29
2.3	TÉCNICAS INSTRUMENTALES UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	30
2.3.1	TÉCNICAS	30
2.3.2	INSTRUMENTOS	31

2.4	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	31
2.5	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	32
2.6	DIAGNOSTICO	33
CAPÍTULO III: MODELO DE AUDITORIA FORENSE EN INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SUSCRITOS POR EL GOBIERNO CENTRAL Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL SALVADOR.		35
3.1	IDENTIFICACIÓN DEL CASO.	35
3.2	PASO UNO – ETAPA PRE INICIAL	38
3.2.1	RAZONES DE REQUERIMIENTO DEL AUDITOR FORENSE	40
3.2.2	OFERTA DE SERVICIOS DE AUDITORÍA FORENSE PARA LA EMPRESA	42
3.3	PASO DOS – PLANEACIÓN	49
3.3.1	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.	49
3.3.2	NORMATIVA LEGAL APLICABLE AL CASO DE INVESTIGACIÓN.	49
3.3.3	PROGRAMAS DE AUDITORIA FORENSE	50
3.4.	PASO TRES - EJECUCION	52
3.4.1	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AUDITORÍA.	52
3.5	PASO CUATRO - INFORME DE AUDITORÍA FORENSE	80
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		84
BIBLIOGRAFÍA		85
ANEXOS		86

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁG. N.º
FIGURA 1: ETAPAS DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	27

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁG. N.º
TABLA 1: ATRIBUTOS DE AUDITOR FORENSE	5
TABLA 2: RESUMEN DE ENCARGO DE ACUERDO CON NORMA INTERNACIONAL DE ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO 3000 (NIEA 3000)	24

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: GUÍA DE PREGUNTAS A PROFESIONAL EN CIENCIAS JURÍDICAS.

ANEXO 2 GUÍA DE PREGUNTAS A PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.

ANEXO 3: ENTREVISTA DIRIGIDA A UN LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICA.

ANEXO 4: ENTREVISTA DIRIGIDA A UN PROFESIONAL DE CONTADURÍA PÚBLICA.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación se realizó con base a los hechos de incumplimiento de acuerdos contractuales entre empresas constructoras y el gobierno central de El Salvador, dichos incumplimientos han llevado a la necesidad de ampliar los conocimientos en el área de auditoría forense, siendo un reto para los profesionales de la contaduría pública, la aplicación de técnicas y procedimientos, para la presentación de un informe el cual pueda servir como un documento probatorio o para la detección de incumplimientos y las mejoras de estos internamente en cada empresa que preste servicios de construcción de obras públicas a El Salvador.

Los objetivos planteados en la presente investigación están basados en la auditoría forense que tiene como finalidad investigar los incumplimientos de contratos de obra pública suscritos por el gobierno central y empresas constructoras en El Salvador permitiéndonos proponer un informe que brindara una orientación a los profesionales de la contaduría pública interesados en ofrecer este tipo de servicios.

Para desarrollar el estudio se implementó al método hipotético deductivo bajo un enfoque cualitativo debido al poco conocimiento en la materia de los profesionales de la contaduría pública para poder resolver este tipo de encargos de auditoria

En los análisis de la documentación, se identificaron incumplimientos de contratos de obra pública como son los retrasos en la entrega de las obras, deficiencias en la calidad de la construcción, sobrecostos y pagos indebidos a las empresas constructoras.

La investigación reveló que los incumplimientos de los contratos de obra pública fueron causados por una combinación de factores, entre los que se incluyen la falta de supervisión

adecuada por parte de las entidades gubernamentales, la mala planificación y diseño de los proyectos, la falta de capacidad técnica de las empresas.

Como resultado de la investigación y ejecución de una auditoria forense se propone un informe basado en las normativas internacionales, en el cual se agregan recomendaciones a tomar para prevenir y corregir los incumplimientos de contratos de obra pública en el futuro como lo son: la supervisión y control de los proyectos de obra pública, incluyendo la designación de personal capacitado y la implementación de sistemas de seguimiento efectivos. Revisión exhaustiva de los procesos de licitación y selección de empresas constructoras, asegurando la transparencia y la idoneidad de los contratistas.

Establecer mecanismos de control y sanciones más rigurosos para prevenir y detectar actos de corrupción en la ejecución de los contratos. Como punto clave promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas en los proyectos de obra pública, mediante la difusión de información y la creación de espacios de participación ciudadana.

El resultado más importante de nuestra investigación es brindar una orientación, de manera funcional y de utilidad pública a todos los intereses, dándole énfasis a los profesionales de la contaduría pública que ejercen o están interesados en mejorar sus conocimientos en casos de incumplimiento de contrato de obra pública en el salvador; sin dejar de lado a los estudiantes que se encuentran en proceso de aprendizaje para este tipo de encargos de aseguramientos.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se centra en incumplimientos de contratos de obra pública suscrito por el gobierno central y empresas constructoras en El Salvador se aborda primeramente en los antecedentes.

La auditoría forense desempeña un papel fundamental en la detección y prevención de irregularidades en los contratos de obra pública. En el caso específico del incumplimiento de contratos de obra pública suscritos por el gobierno central y empresas constructoras en El Salvador, la auditoría forense se convierte en una herramienta esencial para investigar y documentar posibles incumplimientos contractuales.

Sin embargo, en ocasiones se producen incumplimientos por parte de las empresas constructoras, lo que puede generar graves consecuencias económicas y sociales. Estos incumplimientos pueden variar desde retrasos en la entrega de las obras hasta la utilización de materiales de baja calidad o incluso el desvío de fondos asignados para el proyecto.

En este contexto, la auditoría forense se encarga de examinar de manera exhaustiva los contratos de obra pública, recopilando y analizando evidencias documentales y testimoniales con el objetivo de determinar si ha existido incumplimientos contractuales por parte de las empresas constructoras.

La auditoría forense en casos de incumplimiento de contratos de obra pública implica la revisión detallada de los términos y condiciones del contrato, la evaluación de los registros contables y financieros relacionados con el proyecto, así como la realización de entrevistas y la recopilación de testimonios de las partes involucradas. También puede requerir la asistencia de peritos especializados en ingeniería y construcción para evaluar la calidad de la obra ejecutada.

Es importante tener en consideración que todas las entidades gubernamentales cuentan con unidades internas encargadas de las adquisiciones y contrataciones. Estas unidades desempeñan un papel fundamental en la gestión de los contratos, velando por el cumplimiento de las regulaciones y normativas establecidas. Su participación en el proceso de auditoría forense de contratos resulta esencial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.

La delimitación con un enfoque en los incumplimientos contractuales en los contratos de obra pública entre el gobierno central y empresas constructoras en El Salvador se basa en la utilización de fuentes de conocimiento y dominio público, así como en las leyes y regulaciones vigentes. Se establece una delimitación temporal de los últimos seis años para centrarse en la problemática más reciente. La auditoría forense de contratos se presenta como una herramienta fundamental para abordar estos incumplimientos, y las entidades gubernamentales desempeñan un rol crucial en la gestión y supervisión de los contratos.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

1.1 Planteamiento del problema.

1.1.1 Antecedentes

En el entorno económico de El salvador es necesario la contratación de empresas privadas dedicadas a la construcción de obras públicas en beneficio de la población dando origen a derechos y obligaciones, que deben ser cumplidos según lo acordado. El efecto que busca todo contrato es el cumplimiento o la exacta ejecución.

El incumplimiento de las cláusulas obliga al contratista o al contratante a hacer efectivas las garantías establecidas al igual el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por negligencia o acciones indebidas.

En este campo, el auditor forense se puede desempeñar ante la duda o sospecha de los responsables de la institución investigar si los incumplimientos acontecidos han sido por alguna negligencia deliberada o por acciones indebidas que buscan favorecer a la contra parte, generando una indemnización en favor de ellos.

Los profesionales de la contaduría pública, con los cambios económicos se someten e a nuevas experiencias como lo es la auditoria forense, para ejercer esta función, es necesario tener valores éticos, preparación y el deseo de seguir aprendiendo nuevos campos de acción.

1.1.2 Formulación del problema

¿En qué medida el auditor forense contribuirá con el conocimiento y dominio de la normativa legal y técnica asociado a incumplimientos de contratos de obra pública?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Fortalecer los conocimientos y competencias normativas de los profesionales que ejercen como auditores forenses para la detección de causales fraudulentas que provoquen el incumplimiento de contratos de obra pública suscritos por empresas constructoras en El Salvador.

1.2.2 Objetivos específicos

- ✚ Identificar elementos puntuales en las distintas leyes vigentes que se refieran a obligaciones y se vinculen con la suscripción de contratos relacionados con obra pública.
- ✚ Indagar los elementos que se utilizan en la auditoría forense para identificar el incumplimiento de obligaciones contractuales
- ✚ Describir los daños y perjuicios por el incumplimiento de obligaciones contractuales entre sus partes.
- ✚ Representar mediante caso práctico las distintas circunstancias que el auditor forense debe tomar en consideración para detectar conductas o acciones dirigidas a provocar de manera fraudulenta el incumplimiento de contratos de obra pública.

1.3 Característica del sector construcción

Constituye un pilar fundamental en el crecimiento industrial y comercial del país, ya que crean la infraestructura necesaria para facilitar la implantación industrial, el desarrollo agropecuario, mejoramiento educacional; así como la construcción de obras básicas y vías de comunicación que sirven para la explotación y traslado de los recursos naturales como: el petróleo, el hierro, el aluminio y los productos agropecuarios, entre otros.

1.3.1 Importancia del sector construcción

El sector construcción mantiene vínculos directos con otros actores de la economía, tales como el comercio, la industria, el transporte, el sector financiero, además de generar infraestructura de utilidad pública, mediante los proyectos desarrollados por el gobierno, convirtiéndose en una fuente multiplicadora de empleo, por lo que el sector construcción desempeña un papel fundamental en la economía. Es importante indicar que en la industria de la construcción existen dos sectores bien definidos: el sector formal y moderno dedicado exclusivamente a obras de infraestructura.

1.4 Generalidades de auditoría forense

Auditoria Forense: Según (VHG Consulting, 2017)

Acepción que proviene del latín “Audire”, que significa oír y, Forensis-público y fórum-foro. Se define como una disciplina especializada, que requiere de un conocimiento amplio además de una vasta experiencia en las áreas: contable, auditoria, métodos de investigación, con el fin de llevar a cabo una investigación utilizada en la reconstrucción de datos financieros, fraudes, cálculos de pérdidas económicas, también es una alternativa para combatir la corrupción, en base a los hechos investigados se le permite emitir una opinión ante los jueces o conceptos que posean un aporte técnico en diversas áreas financieras con el fin de dar un aporte positivo a la economía.

1.4.1 Auditor forense

Los profesionales que ejercen auditor forense deben de poseer ciertas características, entre ellas debe de ser un profesional con una vasta experiencia que sea capaz de realizar investigaciones, debe de ser un profesional imparcial, la competencia y la preparación debe de ser

una herramienta para formar sus opiniones, y tomar las decisiones para emitir su informe con validez, veracidad con el fin de impartir la justicia.

Habilidades y competencias que deben de cumplir los auditores forenses para cumplir con los encargos que sus clientes o el juez requiera, entre ellas tenemos:

- ✚ El conocimiento del negocio, la manera de funcionar, la forma de planificar, administrar y controlar.
- ✚ Una mente estratégica para realizar las diferentes investigaciones empresariales y financieras.
- ✚ Conocimiento avanzado de tecnologías de información innovando en diversas ramas con el fin de implementar controles basados en las nuevas tecnologías.
- ✚ Adopción de técnicas innovadoras de auditoría para prevenir hechos delictivos.

El profesional debe de ser preciso en la redacción de sus conclusiones en el informe y en las opiniones que se incluyan en el dictamen en cuanto a cuestiones técnicas y científicas, reservando las opiniones subjetivas que este posea, además debe de fundamentar las conclusiones en hechos reales, verídicos, con cada una de las pruebas realizadas por el, la consciencia es una característica muy fundamental debido a que debe de saber lo que está informando u ignorando en cada uno de los casos, debe de apegarse a las leyes y a su ética profesional.

La Tabla 1 muestra los atributos que el profesional ejerciente de la auditoría debe desarrollar o potenciar y el de habilidad relacionada.

Tabla 1.

Atributos del auditor forense.

Atributo	Tipo de habilidad
Mentalidad investigadora, curiosa y persistente	Actitudinal
Poseer una comprensión de motivación y uso del juicio profesional	Actitudinal
Creatividad para adaptarse a las nuevas situaciones.	Actitudinal
Prudencia y discreción.	Actitudinal
Habilidades de comunicación y persuasión.	Procedimental
Habilidades de mediación y negociación.	Procedimental
Habilidades analíticas.	Procedimental
Razonamiento lógico	Cognitiva
Capacidad de planificar y evaluar.	Cognitiva
Observador y capaz de establecer la relación en determinadas situaciones con base en su experticia	Cognitiva

Nota. Características y competencias del contador para ejercer una auditoría forense.

Fuente: elaboración propia Pardo, L. C., & Ramírez Rodríguez, R. (2016).

1.4.2 Enfoques de la auditoría forense

Generalmente el enfoque de la auditoría forense dependerá del contexto de la situación en que se encuentre el origen de las causas que dan pie a la realización de la auditoría o la necesidad a la que se quiere dar respuesta.

1.4.3 Auditoría forense de contratos.

Para la auditoría forense de contratos resulta indispensable no solo desarrollar procedimientos orientados a constatar el cumplimiento e incumplimiento de las cláusulas

contenidas en los mismos, ya que este se refiere a una evaluación exhaustiva y detallada de los contratos y de un examen crítico y sistemático.

El proceso de la auditoría forense de contratos la revisión de los términos y condiciones de los contratos, evaluación de documentos relacionados, transacciones financieras de los estados de costos, y de la metodología de cálculo del beneficio, que los contratistas en su momento tomaron en cuenta para volver posible la fijación del precio definitivo de los contratos, que deben iniciar su ejecución con un precio provisional dentro de un límite de precio máximo y que, debido a su complejidad, son adjudicados mediante procedimientos negociados, diálogo competitivo y asociaciones para la innovación. La auditoría de contratos orientada de la manera antes descrita contribuye en estas ocasiones, a suplir la inexistencia de información sobre los costos de prestaciones análogas y sobre los elementos técnicos o contables que permitieron negociar con precisión un precio razonable, confirmando si los mismos fueron suscritos bajo criterios de racionalidad y transparencia, propias de la gestión del gasto público.

Los procedimientos de constatación de costos y precios de contratos es un proceso de acumular y evaluar evidencia mediante un examen sistemático realizado por el auditor forense en su condición independiente, respecto al contratista auditado, sobre los costos, registros y transacciones relacionados con las ofertas y la ejecución de los contratos; sometidos por el contratista a su examen, para determinar su grado de adherencia a principios de general aceptación en materia de cálculo, clasificación, asignación y afectación de costos de los contratos públicos; a las políticas de gestión establecidas por la de dirección del contratista; y a los requerimientos establecidos en cláusulas contractuales; y, por último, comunicar los resultados al órgano gestor contratante para que apruebe los costos y efectúe el pago del contrato.

1.4.4 Ventajas de una auditoría contractual.

- El contratante puede monitorear la calidad de sus actividades, el cumplimiento de los niveles de servicio y la consistencia entre los pagos pactados y la facturación realizada, aumentando la transparencia
- Mejora la comunicación, los procesos, los controles internos y se recuperan saldos de sobrepago.
- El contratista, al aceptar someterse a una revisión de terceros, genera una ventaja competitiva al demostrar su integridad y transparencia en los procesos de negocios.
- Establecer los incumplimientos en la ejecución de los contratos y a tener mayor claridad en torno a derechos y deberes.

1.5 Garantías

Para proceder a las adquisiciones y contrataciones reguladas por la LACAP, las instituciones contratantes exigirán oportunamente según el caso, que los ofertantes o contratistas presenten las garantías necesarias en la ejecución del contrato.

- Mantenimiento de oferta
- La buena inversión de anticipo
- Cumplimiento del contrato
- La buena obra

1.5.1 Especies de garantías

Las garantías podrán consistir en fianzas o garantías bancarias, emitidas por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Las formas,

valores, plazos y demás condiciones de estas garantías serán establecidos de conformidad a las bases de licitación o de concurso y el contrato respectivo.

Las compañías que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptadas por las instituciones contratantes.

1.5.2 Garantía de mantenimiento de oferta

Garantía de mantenimiento de oferta, es la que se otorga a favor de la institución contratante, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de éstas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación. El ofertante ganador, mantendrá la vigencia de esta garantía hasta el momento en que presente la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el ofertante no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido.
- b) Si no se presentase la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo determinado en las bases de licitación.
- c) Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente.

1.5.3 Garantía de buena inversión de anticipo

Es la que se otorgará a favor de la institución contratante, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra, dicho anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto del contrato, siendo vigente hasta que la garantía sea pagada o compensado el anticipo.

1.5.4 Garantía de cumplimiento de contrato

Se otorgará a favor de la institución contratante, para asegurarle que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que la obra será entregada y recibida a entera satisfacción. Cuando se trate de obras, esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos en la construcción. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

El monto de la garantía para la contratación de obras públicas no podrá ser menor del 10%, en las bases de licitación se establecerá el plazo y momento de presentación de esta garantía.

1.5.5 Efectividad de garantía

Al verificarse el incumplimiento en una de las cláusulas establecidas en el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

1.5.6 Garantía de buena obra.

Se otorgará a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de la obra.

El porcentaje de la garantía será el 10% del monto final del contrato, su plazo y momento de presentación se establecerá en las bases de licitación, la que en ningún caso podrá ser menor de un año.

1.5.7 Garantía de anticipo

Según el Art. 13 Ley de Suministro para el Ramo de Obras Públicas, el contratista logra alcanzar fianza hasta por el diez por ciento bajo el concepto de anticipo, esto es exigido por parte del ministerio para lograr garantizar un buen manejo del anticipo. (Asamblea Legislativa, 1951)

1.6 Responsabilidad del contratista y prescripción.

La responsabilidad del contratista por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común. Este plazo deberá estar incorporado en las bases de licitación.

1.7 Proceso de selección y adjudicación de contrato de obra pública.

En la investigación encontramos tres formas de adjudicación de contratos de obras públicas permitidos por nuestra legislación, establecidos en el art. 39 de la LACAP los cuales son:

- a) Licitación o concurso público;
- b) Libre gestión;
- c) Contratación directa.

En las diferentes formas de contratación podrán participar contratistas nacionales, o nacionales y extranjeros o sólo extranjeros, que se especificarán en cada caso oportunamente.

Para el caso de libre gestión, cuando el bien o servicio sea requerido de carácter inmediato, las instituciones podrán adquirirlos directamente y contra pago, en establecimientos comerciales legalmente establecidos, al por mayor o al detalle, y en los que el precio a pagar cumpla con los requisitos de publicidad establecidos en la Ley de Protección al Consumidor. Siempre que se adquiera bajo estas condiciones, se presumirá que se ha adquirido a precios de mercado, esta

modalidad podrá ser utilizada únicamente de forma trimestral por las instituciones. (Asamblea Legislativa, 2000)

1.7.1 Calificación de urgencia

La calificación de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, cuya postergación o diferimiento impusiera un grave riesgo al interés general. La urgencia debe ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. La urgencia es una cuestión de hecho, concreta, actual, que debe ser debidamente acreditada y fundada en los pertinentes estudios técnicos, y verificada por la autoridad competente. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiera por causas imputables al contratista.

Cuando proceda la calificación de urgencia, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos.

Art. 73-A de la LACAP. La contratación de obras en calidad de urgencia se ven sujetas a situaciones de vulnerabilidad detectadas previamente. Los titulares de instituciones que promueven estos procesos de manera preventiva o posteriores, deberán de argumentar la necesidad de la obra.

Los contratos bajo la calidad de urgencia, deberá de establecer la forma de pago, cláusulas contractuales para ambas partes, plazo, objeto contractual.

Las instituciones que se vean en la necesidad de este tipo de contratación deberán evaluar las empresas que cumplan los requerimientos técnicos requeridos para la ejecución de la obra. (Asamblea Legislativa, 2000)

1.7.2 Contratación directa

El Art. 71. Para efectos de la LACAP, la contratación directa se va a entender como la manera de contratación con una o más personas naturales o jurídicas, teniendo en consideración las condiciones y especificaciones técnicas definidas. La autorización de la contratación de deberá de consignarse en la resolución razonada emitida por la institución contratante, por medio de la cual opta en esta forma de contratación, posteriormente se emitirá la resolución razonada de adjudicación (Asamblea Legislativa, 2000)

Art. 72. De la LACAP - La contratación directa de obras públicas sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes literales:

- b) Cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden dictado por autoridad competente;
- f) Si se declara desierta por segunda vez una licitación o concurso;
- g) En caso de terminación anticipada del contrato derivado de un proceso adquisitivo, por causas imputables al contratista;
- j) Si se tratare de contratación de obras, bienes y servicios de carácter preventivo para atender las necesidades en estados de emergencia o calamidad. (Asamblea Legislativa, 2000)

1.7.3 Licitación y concurso público.

La licitación pública es el procedimiento por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obras.

Los participantes harán llegar sus ofertas las cuales serán analizadas por la comisión de evaluación de ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las

condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

En el caso que no hubiere ofertantes a la convocatoria de licitación, la comisión de evaluación de ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público.

1.8 Ejecución de los contratos.

1.8.1 Cumplimiento del contrato.

El contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo. (Artículo 82, LACAP)

Art. 82 Bis. - El administrador del contrato deberá ser una personal de la unidad solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de obras, siendo los responsables de:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas acordadas en el contrato.
- b) Realizar informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Realizar un seguimiento de la ejecución del contrato, manteniendo la documentación que sustente el avance desde el inicio hasta la recepción final.

- e) Terminada la obra y comprobadas el cumplimiento de las cláusulas contractuales, el administrador de contratos elabora y suscribe las actas de recepción.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamientos, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados. (Asamblea Legislativa, 2000)

1.8.2 Modificación de los contratos

Según el Art. 83- A. de la LACAP. La institución contratante podrá modificar los contratos antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del consejo de ministros o del concejo municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación.

Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento que establezca la LACAP.

En los contratos de obras públicas, preventivos para atender las necesidades en estados de emergencia no se establecerá límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato,

es decir que podrán modificarse en un porcentaje mayor al que se establece, todo en atención a las modificaciones que se requieran para atender las necesidades generadas por el estado de emergencia o las que a razón de ellas se continúen generando.

La excepción anterior al límite del porcentaje de modificación también se aplicará para los contratos de ejecución de obra cuando la falta de la obra o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución realizar una nueva contratación. (Asamblea Legislativa, 2000)

1.8.3 Prohibición de modificación

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

1.8.4 Solución de conflictos.

En la ejecución de un contrato, pueden surgir diferencias o conflictos siendo sujetas a sede judicial, salvo a que se solucionen de modo alternativo. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste las partes pueden recurrir al arbitraje.

1.8.5 Arreglos directos

El arreglo directo, las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.

Cuando una de las partes solicite el arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y la hora a que, la otra parte podrá introducir los puntos que estime conveniente.

Cuando la institución contratante fuere la solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación.

1.8.6 Arbitraje.

El arbitraje se desarrolla cuando el arreglo directo no logra solucionar la diferencia, alguna de las diferencias podrá recurrirse al arbitraje en derecho o al arbitraje técnico.

El convenio arbitral deberá estar redactado por lo menos con los siguientes elementos:

- a. Designación del tipo de arbitraje.
- b. Número de árbitros y su forma de elección.
- c. Elección del procedimiento arbitral, el cual podrá ser institucional o ad-hoc. En el primer caso se designará con claridad el nombre de la institución a cuyas reglas se someterá el arbitraje, pudiendo tratarse de instituciones nacionales o internacionales.
- d. Lugar para desarrollarse.

- e. En caso de arbitraje ad-hoc, deberá también incluir plazos máximos para desarrollar el arbitraje, y determinación de quién paga la remuneración de los árbitros.

Los árbitros deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Amplia consideración moral;
- b. Reconocida competencia en ciencias jurídicas; o en la ciencia, arte u oficio especializado concerniente al fondo de la disputa, para el caso del arbitraje técnico.
- c. Independencia e imparcialidad de juicio.

1.9 Ejecución y responsabilidad

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diere la institución al contratista.

El contratista responderá de acuerdo con los términos del contrato, especialmente por la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, de los bienes que suministre y de las prestaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato.

La institución contratante hará el pago oportuno de las obras recibidas, dentro de los términos contractuales. En caso de atraso para efectuar el pago devengado, el contratista tendrá derecho a una compensación por parte de la institución contratante equivalente a la tasa básica activa, promedio publicado por el Banco Central de Reserva, sobre las sumas adeudadas por los días posteriores a los señalados. (Artículo 84, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública)

1.9.1 Multa por mora

Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

- En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato.
- En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato.
- Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.
- Cuando el total del valor del monto acumulado por multa represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación de este, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo con el valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa le serán aplicables únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista. (Artículo 84, de la LACAP) (Asamblea Legislativa, 2000)

El Art. 18 de la Ley de Suministros para el Ramo de Obras Públicas, establece que en todo contrato deberá consignarse la multa en que incurrirá el contratista por el simple retardo en el cumplimiento de su obligación. En consecuencia, en esta cláusula, si el contratista no termina la obra en la fecha convenida en su plazo o de su prórroga y que éstas no sean aceptables por: causas de retraso, será el contratista objeto de sanciones, pero por cada día de atraso se estipula el 5% al 20%. Pero en caso de la aplicación de esta cláusula no llegare a cubrir lo adeudado al contratista se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento y se dará por terminado el contrato. (Asamblea Legislativa, 1951)

1.9.2 Seguro contra riesgos

La institución contratante dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá exigir al contratista un seguro que respalde los riesgos determinados en el contrato. Esta exigencia deberá constar en las bases de licitación.

1.9.3 Caducidad de un contrato.

Son causales de caducidad las siguientes:

a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato o de las especiales o complementarias de aquélla, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la ley o en el contrato;

b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores;

c) Mora en el pago oportuno por parte de la institución contratante, de acuerdo con las cláusulas contractuales.

1.9.4 Efecto de no pago de multas.

No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato.

1.10 Conceptos y definiciones.

Contrato: es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa. “tal como está”. (Artículo 1309 del Código Civil de El salvador)

Contrato de obra pública: es aquel que celebra una institución con el contratista, quien por el pago de una cantidad de dinero se obliga a realizar obras o construcciones de beneficio o interés general o administrativas, sea mediante la alteración del terreno o del subsuelo, sea mediante la edificación, remodelación, reparación, demolición o conservación, o por cualquier otro medio. “tal como está”. (Artículo 104, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública)

La licitación pública: es el procedimiento por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar

obras, bienes y servicios que no fueren los de consultoría. Concurso público “tal como está”. (Artículo 59, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública)

Concurso público: es el procedimiento en el que se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en la presentación de servicios de consultoría. “tal como está”. (Artículo 60, LACAP) (Asamblea Legislativa, 2000).

1.11 Marco técnico.

1.11.1 Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000)

La NIEA 3000 (Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000) es una norma emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) que establece los principios y procedimientos para la realización de encargos de aseguramiento distintos de las auditorías financieras. Aunque esta norma no aborda específicamente la auditoría forense en casos de incumplimiento de contratos de obra pública, proporciona un marco general para la realización de encargos de aseguramiento en situaciones que requieren una mayor especialización y consideración de aspectos legales y regulatorios.

La auditoría forense en el contexto de los incumplimientos de contratos de obra pública suscritos por el gobierno central y empresas constructoras en El Salvador involucra la aplicación de técnicas y procedimientos específicos para detectar y documentar posibles incumplimientos contractuales, algunos aspectos relevantes del marco técnico que podrían ser aplicables a la auditoría forense en casos de incumplimiento de contratos de obra pública son:

Encargo y objetivo: la norma establece la necesidad de un encargo formal, con un objetivo claro y definido. En el contexto de la auditoría forense, el objetivo puede ser determinar si ha existido incumplimientos contractuales y recopilar evidencias sólidas para respaldar los hallazgos.

Competencia y capacidad profesional: el marco técnico enfatiza la importancia de contar con el conocimiento, habilidades y experiencia adecuados para llevar a cabo el encargo. En la auditoría forense, se requiere un conocimiento profundo de la legislación, regulaciones y prácticas relacionadas con los contratos de obra pública y la capacidad de aplicar técnicas forenses para recopilar y analizar evidencias.

Planificación y ejecución: la norma establece la necesidad de planificar adecuadamente el encargo, considerando los riesgos significativos y diseñando procedimientos apropiados para obtener la evidencia necesaria. En la auditoría forense, esto implica identificar las áreas críticas en los contratos de obra pública, establecer los procedimientos de recolección de evidencias, realizar entrevistas y análisis documental, y asegurarse de que se sigan las normas y principios éticos aplicables.

Evidencia suficiente y adecuada: el marco técnico establece la importancia de obtener evidencia suficiente y adecuada para respaldar las conclusiones del encargo. En la auditoría forense, esto implica recopilar y analizar documentos, registros contables, contratos, correspondencia y cualquier otra evidencia relevante que respalde los hallazgos relacionados con los incumplimientos de los contratos de obra pública.

Alcance del encargo: La NIEA 3000 requiere una definición clara y precisa del alcance del encargo. En este caso, se estaría enfocado en investigar los incumplimientos de contratos de obra pública entre el gobierno central y empresas constructoras en El Salvador.

Independencia y ética: la norma resalta la importancia de mantener la independencia y la ética en el proceso de aseguramiento. Es crucial asegurarse de que los profesionales involucrados sean imparciales y estén libres de conflictos de interés.

Las NIEA 3000 proporciona orientación general para encargos de aseguramiento, y los requerimientos específicos pueden variar según regulaciones aplicables en El Salvador y las circunstancias particulares de cada caso de auditoría forense.

Necesidad del Informe.

La norma establece que dentro de los objetivos de esta se encuentran tres elementos obligatorios: obtener una seguridad razonable o limitada sobre la materia, expresar conclusión sobre el resultado de la evaluación y comunicar aspectos adicionales requeridos por cualquier norma aplicable. El informe dentro de una auditoría forense es de carácter obligatorio, la norma nos proporciona elementos que se deberán de incluir en el informe según las circunstancias que demande el encargo de auditoría

Tal como se expresa en la figura 2

Tabla 2

Encargo de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000

Contenido	Resumen
Alcance	Los encargos de aseguramiento se caracterizan por la revisión de información.
Requerimientos	Realización de un encargo de aseguramiento Aceptación y continuidad Control de calidad. Planificación y realización del encargo de aseguramiento Obtención de la evidencia Formación de la conclusión de aseguramiento Informe de aseguramiento

Tabla 2: resumen de encargo de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (NIEA 3000).

1.12 Marco legal.

1.12.1 Ley de Compras Públicas.

Por medio del decreto legislativo No. 652, de fecha 9 de febrero de 2023, publicado en el diario oficial tomo No. 438 de fecha 2 de marzo 2023 se aprobó la Ley de Compras Públicas (“LCP”) que deroga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Todas las adquisiciones y contrataciones celebradas bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión.

La LCP tiene por objeto establecer las normas que regularán el ciclo de la compra pública, utilizando tecnologías de la información y comunicación, se regirán por principios y valores, tales como: transparencia, no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética,

imparcialidad, probidad, racionalidad del gasto público, equilibrio económico, sostenibilidad en las compras públicas.

1.12.1.1 Sistema Nacional de Compras Públicas (SINAC)

El Sistema Nacional de Compras Públicas conocido como "SINAC", contiene todos los elementos que son necesarios para la administración, para esto se realiza la implementación, funcionamiento, coordinación y seguimiento de las compras del estado denominadas también compras públicas, contratación pública o contratación administrativa. (Asamblea Legislativa, 2023)

En la auditoría forense en incumplimientos de contratos de obra pública suscritos por el gobierno central y empresas constructoras en El Salvador se basa en la aplicación de los nuevos lineamientos y disposiciones legales para fortalecer la transparencia, la eficiencia y el control en los procesos de contratación pública y la detección de incumplimientos contractuales. A continuación, se describen algunas formas en las que la nueva ley puede relacionarse con la auditoría forense en este contexto

Regulación de contratos y cláusulas: la nueva ley puede establecer regulaciones más detalladas sobre los contratos de obra pública, incluyendo la especificación de cláusulas y condiciones que deben incluirse para proteger los intereses del gobierno central y garantizar el cumplimiento de los contratistas. La auditoría forense puede evaluar el cumplimiento de estas cláusulas y detectar posibles incumplimientos.

En resumen, la nueva Ley de Compras Públicas puede tener un impacto significativo en la auditoría forense de incumplimientos de contratos de obra pública en El Salvador. Al fortalecer la transparencia, los controles internos y las sanciones por incumplimientos, proporcionando un

marco legal más sólido para llevar a cabo una auditoría forense efectiva y promover la integridad en los procesos de contratación pública.

1.12.1.2 Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL)

Se encuentra conformado por el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), registro de sanciones, información de procesos y otros relacionados a las contrataciones públicas, facilitando el reconocimiento del mercado de oferentes, así como oportunidades de participación para estos.

El Registro Único de Proveedores (RUC) es donde todas las personas naturales y jurídicas deberán registrarse que participarán en los procesos de compras (Asamblea Legislativa, 2023).

El registro de sanciones tendrá el listado de los oferentes y los contratistas que han sido inhabilitados por la administración pública. Tal como se expresa en la figura 2.

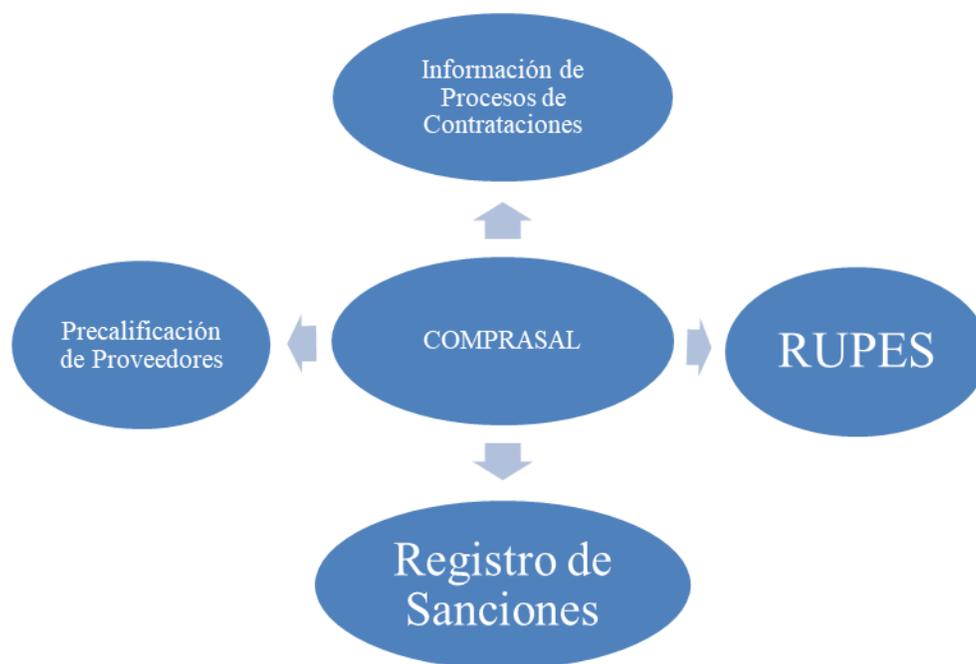


Figura 1: etapas de sistema electrónico de compras públicas.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Enfoque y tipo de investigación

2.1.1 Enfoque

La presente investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo debido a que se analizó el desarrollo de un incumplimiento de contrato de obra pública. Esta metodología implicó someter las áreas de estudio y la descripción de características que identificaron los elementos y su interrelación en la planeación y ejecución de la auditoría forense y se efectuó mediante entrevistas a profesionales de la contaduría pública y ciencias jurídicas que es relevante en el proceso. Estas entrevistas permitirían obtener perspectivas y opiniones sobre los incumplimientos de contratos, identificar posibles causas subyacentes, analizar las prácticas y procedimientos utilizados, y explorar posibles soluciones o recomendaciones para prevenir futuros incumplimientos.

2.1.2 Tipo de investigación

La investigación realizada es del tipo descriptiva que se enfoca en recopilar y analizar datos sobre los contratos de obra pública y los incumplimientos, proporcionando una descripción detallada de la situación actual.

La investigación realizada es del tipo explorativa y descriptiva debido a que se describe la temática, procedimientos de exploración y obtención de información mediante la bibliografía, técnicas de entrevistas, observación y análisis de los resultados; y descriptiva por que describe las variables y características del fenómeno objeto de estudio.

2.2 Sujeto y objeto de estudio

2.2.1 Unidades de análisis

Para la presente investigación se tomaron como unidades de análisis exclusivamente a profesionales con trayectoria y conocimientos en el área.

Unidades de análisis tomadas como unidad de análisis:

- Contaduría pública
- Ciencias jurídicas

2.2.2 Población

Como población se consideró una empresa que brinda servicios de construcción al estado, se elaboró una auditoría forense para determinar causas y consecuencias que conlleva un incumplimiento de contratos en la ejecución de obras públicas.

2.2.3 Variables e indicadores

Hipótesis

La aplicación de auditoría forense a incumplimientos contractuales fortalecerá los procesos legales, conciliatorios y deducción de responsabilidades que contribuirá al fortalecimiento de conocimientos y competencias en los profesionales de contaduría pública.

Variable independiente

La aplicación de auditoría forense para el proceso de incumplimientos contractuales entre las empresas constructoras y el gobierno central.

Variable dependiente

Fortalecer conocimientos y competencias en los profesionales de contaduría pública

2.3 Técnicas instrumentales utilizados en la investigación

2.3.1 Técnicas

Para llevar a cabo la recopilación de información, nos apoyamos en la aplicación de técnicas de investigación como la bibliografía y la realización de entrevista a profesionales en la materia, que aportarán a una mejor comprensión del tema.

a) Entrevista

En la recopilación de datos se emplearon preguntas abiertas que nos permitieron conocer, experiencias y opiniones de manera amplia y detallada. Estas preguntas no estaban limitadas por respuestas predefinidas, lo que permitió obtener una comprensión más profunda de los problemas y desafíos asociados con los incumplimientos de contratos de obra pública en El Salvador.

La recolección de datos a través de estas entrevistas proporcionó información de primera mano y perspectivas valiosas para la investigación sobre la auditoría forense en incumplimientos de contratos de obra pública en El Salvador.

b) Bibliografía

La bibliografía nos permite conocer la temática a profundidad permitiéndonos generar una investigación sólida sobre la auditoría forense en incumplimientos de contratos de obra pública suscritos por el gobierno central y empresas constructoras en El Salvador. A través de la revisión

de fuentes bibliográficas pertinentes, se logra tener una visión general de conceptos, teoría, metodologías de auditoría forense.

Como un complemento o refuerzo a la bibliografía tenemos la entrevista, con la cual se termina de generar la información esencial para la presente investigación.

2.3.2 Instrumentos

La recopilación de la información se realizó mediante la guía de preguntas, fue dirigida a profesionales en el área de contaduría pública y ciencias jurídicas, con el objetivo de conocer la opinión sobre el tema de estudio, está fue estructuradas de forma abierta, con el objetivo de obtener información acerca de los conocimientos y experiencia que poseen sobre las técnicas metodológica y legal sobre incumplimientos de contrato de obra pública en El Salvador. La aplicación de estás se explica en los anexos 1 y 2.

2.4 Procesamiento y análisis de la información

Se utilizó herramientas informáticas (ofimática) que permitió transcripción, orden de las respuestas obtenidas en las entrevistas realizadas facilitando el análisis e interpretación de la opinión del profesional que han sido entrevistados se explica en los anexos 3 y 4.

2.5 Cronograma de actividades

Meses	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre			
Actividades por semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración del anteproyecto																								
PLANIFICACIÓN																								
DIPLOMADO EN AUDITORÍA FORENSE																								
Investigación																								
Asesorías																								
Definición del planteamiento del problema																								
Revisión de asesores																								
Presentación del anteproyecto																								
Evaluación del anteproyecto																								
Elaboración de proyecto																								
MARCO TEÓRICO																								
Elaboración de marco teórico																								
Entrega del marco teórico																								
Correcciones del marco teórico																								
DISEÑO DE METODOLOGÍA																								
Investigación de campo																								
Procesamiento de la información																								
Análisis de la información																								
Entrega de la metodología																								
DEFENSAS																								
Pre-defensa																								
Defensa final																								

2.6 Diagnostico

Las empresas constructoras presentan incumplimiento en las obligaciones contractuales principalmente en atrasos y calidad de las obras, naciendo la necesidad de requerir servicios profesionales de auditoría y servicios legales para poder dar una solución a las observaciones en la ejecución de la obra.

Las empresas al tener dificultades en la realización de los contratos deben de optar en establecer nuevas políticas o procedimientos para obtener mejores resultados en la parte técnica y ejecución de proyectos.

Un factor que también interviene en la ejecución de la obra es la variabilidad en los mercados respecto a los precios de los materiales, éste factor se atenúa como uno de los costos más altos a los que deben incurrir las empresas constructoras para cumplir con la finalización de la obra, sin embargo es considerable que la elaboración del presupuesto habrá de ser clara, concisa, exactas y adaptados a los precios del mercado local y actual, para que las diferencias entre el presupuesto de un proyecto y las ofertas económicas resultantes de la licitación de las obras sean pequeñas, para evitar que en la finalización del trabajo hayan sobrantes de materiales y así los recursos financieros utilizados para la ejecución de construcción sean adecuadamente utilizados.

El incumplimiento puede causar al contratista una serie de sanciones, suspensiones, pago de garantías, que previamente han sido estipuladas dentro del contrato, a consecuencia de ello se presenta ante el mercado al que ofrecen sus servicios con mala imagen, pudiendo ocasionar que en un futuro no sean tomadas en cuenta en licitaciones.

Las entrevistas realizadas nos dan una pauta de la importancia de la intervención de una auditoría forense en las entidades que presentan incumplimiento o que han sido objeto de

incumplimiento y siguen prestando servicios al gobierno central, dando una variedad de beneficios al emplearla como: la mejora en métodos, procesos, procedimientos, la preparación en procesos legales, utilización en procesos conciliatorios y deducción de responsabilidades.

CAPÍTULO III: MODELO DE AUDITORIA FORENSE EN INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SUSCRITOS POR EL GOBIERNO CENTRAL Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL SALVADOR.

Caso Contrastes, S.A. de C.V. aplicado desde el punto de vista de la empresa privada.

3.1. Identificación del caso.

El día 8 de enero de 2019 se firma el contrato 001/2019, entre Contraste, S.A. DE C.V. (contratista) Y EL Ministerio de Obras Públicas (contratante) donde se acordó la ejecución del proyecto: mejoramiento de camino terciario UNI08S, tramo CORSAIN-LAS PLAYITAS, Municipio de la Unión, departamento de la Unión.

El contratista se comprometió a realizar la ejecución de la obra en un periodo de 240 días, empezando según la orden de inicio del contrato 01/2019 el día 30 de enero del 2019 y la entrega de la obra el día 27 de septiembre del 2019.

El Ministerio de Obras Públicas (el contratante) presenta una nota de reclamo por incumplimiento contractual, alegando que el contratista entregó la ejecución de la obra con 60 días de retraso, por lo cual están reclamando el cumplimiento de las garantías, acordadas en el contrato

La naturaleza y seriedad motivó que se encargará una auditoría forense por lo que se inició la contratación del profesional encargado de llevar a cabo el encargo.

Pasos	
Perfil del auditor	Profesional de confianza con el que cuente la entidad
Paso 1. Etapa pre inicial	
Determinación del auditor forense	Surge la necesidad de un contrato por lo que se establece el contactar al profesional que la entidad considera apropiado para realizar el trabajo de aseguramiento, el auditor forense realizará una autoevaluación que le permita conocer el alcance del trabajo para aceptarlo.
Razones de requerimiento por parte del auditor forense	El auditor evaluará los puntos por los cuales se le está contratando y conforme a esto determinará si tiene la capacidad de desarrollar el encargo.
Presentación de oferta de servicio	Al haber realizado el estudio del caso el profesional seguirá con la elaboración de la oferta de servicio donde detalla los pasos siguientes: 1) Carta presentación de la oferta 2) Perfil de la firma de auditoría 3) Objetivo y alcance 4) Metodología del encargo 5) Presentación del personal asignado para el desarrollo del encargo 6) Honorarios
Aceptación del encargo	Según la normativa se realiza la confirmación por la parte responsable proporcionando evidencia de que existe una relación adecuada y que existe una base para el entendimiento común de la responsabilidad de ambas partes Según la NIEA 3000 la forma más adecuada de documentar el entendimiento es a través de una confirmación escrita carta compromiso o carta de entendimiento
Paso 2. Planificación	
Elaboración de plan estratégico de auditoría forense	1) Objetivo y alcance de la auditoría
	2) Responsabilidad del auditor
	3) Normativa legal aplicable al caso

	4) Valoración de los riesgos de auditoría
	5) Supervisión
	6) Presupuesto de tiempo y cronograma de actividades
	7) Elaboración de matriz de riesgo
	8) Elaboración de programas de auditoría
Paso 3. Ejecución	
Respuesta a los riesgos	Ejecución de los programas
Paso 4. Presentación de resultados	
Elaboración del informe	Examinar las pruebas de auditoría y elaborar el informe a presentar según las conclusiones a la que ha llegado el auditor
	Índice
	Título
	Destinatario
	Párrafo introductorio
	Objetivo de la auditoría
	Antecedentes de la empresa
	Alcance
	Conclusiones
	Fecha del dictamen
	Nombre, firma y sello del auditor
	Anexos al informe

3.2. PASO UNO – ETAPA PRE INICIAL

Determinación del auditor forense

Como profesional de contaduría pública debe contar con las características siguientes:

- Capacidad analítica y de investigación
- Persistente y adaptable a los cambios que demande su profesión
- Habilidades de mediación y negociación
- Discreto y a la vez tener juicio profesional que se fundamente en principios éticos
llevando de la mano honradez y responsabilidad.

Autoevaluación

El profesional deberá realizar una autoevaluación para estar consciente de la capacidad que posee para ejecutar el encargo detallando riesgos, obligaciones, recursos y limitantes que este tiene a la hora de aceptar el trabajo. Al terminar la evaluación si el profesional decide aceptar el encargo deberá responder sí, y esto es porque considera que cuenta con la capacidad de lograr el desarrollo de forma eficiente.

Capacidades		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿El profesional de auditoría posee los recursos necesarios para llevar a cabo el trabajo de auditoría?	Si	El profesional de auditoría posee recursos necesarios para llevar a cabo el trabajo y es capaz de cubrir todo lo que se requiera en el proceso
¿Se dispone del tiempo necesario para el desarrollo del encargo?	Si	Se ha establecido un mes como máximo por la urgencia en que se requiere el desarrollo del encargo
¿El profesional de auditoría cuenta con los conocimientos y experiencias necesarios para efectuar de manera apropiada el trabajo de auditoría?	Si	El profesional encargado de la auditoría posee las aptitudes necesarias, así como la preparación vocacional pertinente que el caso necesita.
¿Será necesario requerir del trabajo de especialistas?	No	No se requiere de un especialista ya que el profesional contratado cuenta con la experiencia para el desarrollo del encargo
¿Se han realizado trabajos de este tipo con anterioridad?	Si	El profesional contratado para el desarrollo del encargo ha sido capacitado por lo que es capaz de llevar a cargo el trabajo

Requerimientos aplicables		
Pregunta	Respuesta	Observación
¿Existe relación familiar con el profesional independiente, con el personal clave del cliente?	No	El profesional contratado es independiente de la empresa que solicita el encargo por lo que presentará una carta de independencia que aclare este aspecto.
¿Existe ventaja económica para el profesional en aceptar al futuro cliente?	No	En ningún momento el profesional a cargo del trabajo se está beneficiando económicamente por parte de la empresa contratante
¿Tiene conocimiento de algún conflicto de intereses que pueda generarse por el trabajo de auditoría?	No	No existe ningún tipo de conflicto de intereses puesto que el profesional es independiente del cliente

Conclusión: se realizó la evaluación al profesional dispuesto a realizar la auditoría forense y se concluyó que tiene las capacidades y recursos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del encargo de auditoría.

La junta directiva de Contraste, S.A. de C.V., aprueba al profesional.

3.2.1 Razones de requerimiento del auditor forense

El profesional que fue contratado para el desarrollo del encargo evaluará los motivos que se tienen para la contratación de servicios y conforme a esto determinará si tiene las capacidades para aceptar el trabajo.

El auditor determina de manera más amplia mediante un cuestionario de conocimiento del cliente que se elabora para cada nuevo cliente que solicite los servicios.

Datos generales	
Nombre, razón social	Contraste, S.A. DE C.V.
Dirección	73 av. norte Col. Escalón
Número telefónico	2205-1010
Fecha de constitución:	16 de diciembre de 1996
Actividad principal:	Servicios de construcción
Número de Identificación Tributaria:	0614-161296-002-8
Número de Registro de Contribuyente:	474-0
Principales servicios:	Servicio de construcción
Principales competidores:	Empresas constructoras en El Salvador
Clasificación de la empresa según tipo de contribuyente	Gran contribuyente
Principales clientes:	Gobierno
Número de sucursales:	1
Resumen de estructura organizativa:	La entidad cuenta con una dirección bien organizada que es la que se encarga de la toma de decisiones, seguido de las gerencias contabilidad y área de recursos humanos.
Datos Específicos	
¿Existen normativas legales o requerimientos especiales para el cliente?	La empresa se regula con leyes mercantiles
¿Es accesible la comunicación con los gerentes y junta directiva?	Si, siempre se encuentran a la disposición cuando es requerido
¿Se cuenta con información contable suficiente y apropiada para llevar a cabo la auditoría?:	Si, ya que la empresa se encuentra comprometida a brindar toda la información que se le solicite

Presentación de oferta de servicios

Una vez que ha sido estudiado el caso a investigar el profesional de la contaduría pública procederá a elaborar una oferta de servicios en la cual se presentan los términos de referencia o puntos de pericia para la prestación de servicios de auditoría forense.

**3.2.2. Oferta de servicios de auditoría forense para la empresa
“Contraste, S.A. DE C.V.”**

Índice general

- A. Carta de presentación de la oferta
- B. Perfil de la firma
- C. Objetivos y alcance de la auditoría
- D. Metodología del encargo
- E. Personal asignado para llevar a cabo el encargo
- F. Honorarios

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Atención Sres.

CONTRASTE, S.A. DE C.V

Presente.

Agradeciendo de antemano por la confianza que nos han conferido al solicitar nuestros servicios de auditoría forense, nos permitimos enviar nuestra propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo la auditoría y someterla a su consideración con el objetivo de brindar a usted nuestra detección y evaluación de la evidencia necesaria que ustedes requieren para efectos los legales que estimen convenientes.

Sin más que agregar suscribo la presente

Atte.

Lic. José José Pérez

Director de auditoría

B. PERFIL DE LA FIRMA

La firma fue fundada en el año 2000 con el compromiso de prestar a cada uno de sus clientes el más completo y profesional servicio de:

- Contaduría pública
- Auditoría externa
- Auditoría Especiales

Todo se basa en absoluta integridad y en base a las normas establecidas por la profesión, por lo tanto, contamos con personal capacitado ampliamente para poder cubrir cualquier necesidad que al cliente se le presente.

Misión: satisfacer a nuestros clientes con nuestros servicios y sean utilizados para contribuir en el logro de los objetivos empresariales de nuestros clientes.

Visión: ser reconocida como una organización líder por la credibilidad de nuestros servicios.

D. METODOLOGÍA DEL ENCARGO

Auditoría forense para la verificación del incumplimiento de contrato por presunta entrega tardía de la obra de la empresa CONTRASTE, S.A. de C.V. comprendida del 30 de enero del 2019 al 01 de noviembre del 2019

En la ejecución del trabajo de auditoría forense se cubrirán los siguientes puntos de pericia:

1. Comprobar la existencia de documentación que evidencie, el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el contratista.

2. Determinar el cumplimiento de tiempo establecido para el cumplimiento del contrato de obra pública

E. PERSONAL ASIGNADO PARA EL TRABAJO

Para lograr el desarrollo adecuado de la auditoría se ha designado a dos personas que garantizaran el buen desarrollo del trabajo de encargo los cuales son:

Director de Auditoría: Lic. José José Pérez

Auditor: Marco Antonio Rivera

F. HONORARIOS

Fundamentando la experiencia y profesionalismo con la que contamos en nuestros auditores asignados y previas participaciones en encargos de atestiguamiento se han estimado honorarios para la realización de la auditoría en \$35,000.00 (treinta y cinco mil 00/100), los cuales ya incluyen IVA, por lo que será agregado al momento de emitir el respectivo comprobante de crédito fiscal y la forma de pago será de acuerdo a los profesionales de dos pagos uno al inicio del encargo y el segundo al terminar el trabajo e informe respectivo. Sin más que agregar esperamos una favorable y pronta respuesta por parte de ustedes.

Aceptación del encargo

Ya cuando se haya evaluado el cliente y el profesional de auditoría, si las partes involucradas están de acuerdo el profesional procede a emitir la carta compromiso o aceptación del encargo en donde se dan a conocer los puntos de acuerdo del trabajo de auditoría entre ambas partes.

CARTA COMPROMISO

San Salvador, 15 de octubre del 2019

Señores**Junta directiva****CONTRASTES, S. A. de C. V.****Presente.**

Estimados señores:

En atención a la solicitud que nos hiciera, con mucho agrado presentarles nuestra oferta de servicios profesionales para actuar como auditor forense a contratos, del periodo de ejecución de proyecto

Consideramos que nuestra firma de auditores llena a satisfacción las necesidades actuales de su empresa. Esta afirmación está sustentada en la calidad de nuestro personal profesional y en nuestra amplia experiencia.

Esperamos que los términos de nuestra propuesta cumplan con sus requerimientos. De estar de acuerdo con los términos de nuestra propuesta, agradecemos nos firme y devuelva la copia que adjuntamos de esta carta como constancia de su aceptación.

Quedamos a sus apreciables órdenes, para proporcionar información adicional que sea requerida referente a esta cotización.

F:

Licdo. -----

Director de auditoría

San Salvador, 30 de octubre 2019

Señores

Junta directiva

CONTRASTES, S. A. de C. V.

ASUNTO: carta compromiso entre el auditor y el cliente.

Esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos de nuestro trabajo por los servicios que proporcionaremos.

Ustedes nos han solicitado que realicemos un trabajo para determinar las causas, de incumplimiento contractuales, en la realización de proyectos que ha realizado la entidad llevada a cabo del 30 de enero del 2019 al 01 de octubre 2019. Por medio de la presente, tenemos el agrado de confirmar la aceptación y entendimiento de nuestra parte del trabajo para el cual hemos sido contratados. Nuestra auditoría será realizada con el objetivo de facilitarnos expresar una conclusión para determinar la razón de incumplimiento de contrato.

Desarrollaremos nuestro trabajo de acuerdo con Normas Internacionales de Encargos de Aseguramientos 3000, denominada “Encargos de Aseguramientos Distintos de Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica”. Dicha norma requiere que cumplamos con requisitos éticos y procedimientos de control de calidad y, que planeemos el trabajo de modo que se desempeñe de manera efectiva, aplicando todos los medios necesarios que permitan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

Un trabajo para aseguramiento incluye el examen sobre una base de pruebas, implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre el asunto principal. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos.

respecto a que la información del asunto principal pueda estar representada erróneamente en una forma de importancia relativa. Un trabajo para aseguramiento también incluye evaluar lo adecuado de los criterios para evaluar o medir el asunto principal.

Debido a la naturaleza, oportunidad o extensión de los procedimientos de compilación de evidencia y a otras limitaciones inherentes importantes asociadas con la evaluación o medición del asunto principal contra los criterios, junto con las limitaciones inherentes del diseño y operación de los controles internos, hay un riesgo inevitable de que no se detecte una representación errónea existente.

Les recordamos que la administración de la compañía es responsable del asunto y de la información del asunto principal.; y en nuestro informe se explicará. Esta responsabilidad incluye:

Diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la generación de información que esté libre de representaciones erróneas debida a fraude o a error; y

Seleccionar y aplicar políticas de procedimientos apropiadas.

Como parte del proceso de nuestro trabajo, solicitaremos de la parte responsable confirmación por escrito referente a las representaciones que nos hagan en conexión con el trabajo. En particular se pedirá una representación escrita que evalúe o mida el asunto principal contra los criterios identificados.

Esperamos una cooperación total del personal de la empresa y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación, y otra información que se requiera en relación con nuestro trabajo.

Al finalizar nuestro trabajo, emitiremos un informe donde se expresen las conclusiones del trabajo llevado a cabo, el cual estará dirigido a la administración de la empresa, a sus inversionistas y a la jefatura de finanzas.

Nuestros honorarios se basan en la delicadeza del trabajo, ética, el profesionalismo y calidad que se brinda, además del tiempo requerido por las personas asignadas al trabajo de acuerdo con el alcance de estos más gastos directos, que se facturará al final del trabajo a través de la emisión de la respectiva factura para su revisión y autorización. Las cuotas por hora individuales varían según el grado de responsabilidad involucrado y la experiencia y pericia requeridas.

Esta carta será efectiva solamente para el trabajo específico que será realizado y no aplica para otros servicios futuros, para los cuales será necesaria la emisión de otra relacionada con los mismos.

Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su comprensión y acuerdo sobre los arreglos para nuestra auditoría de contratos.

Firma: _____

Lic. director de auditoría

Firma: _____

Contrastes, S.A. de C.V.

3.3. PASO DOS – PLANEACIÓN

3.3.1 Objetivos de la auditoría.

OBJETIVOS GENERAL

Emitir un informe de auditoría de examen especial relativo a la evaluación del proceso de ejecución del contrato 01/2019 de construcción de acuerdo con lo requerido por gerencia de la empresa constructora.

ESPECÍFICOS

Determinar el cumplimiento del contrato 001/2019.

Determinar causas o circunstancias que motivan el incumplimiento del contrato 001/2019

Alcance

El periodo de la auditoría forense comprende el año 2019 periodo en el en el que se ha presentado el incumplimiento del contrato 001/2019

Responsabilidad del auditor.

Emitir un informe sobre el resultado del encargo de auditoría enfocado en el incumplimiento de contrato, en el cual tendrá una conclusión del caso específico; realizando adecuadamente el proceso de planificación, de análisis y revisión de la información recaudada y proporcionar un informe final del caso.

3.3.2 Normativa legal aplicable al caso de investigación.

- Código de Ética Profesional para Contadores Públicos.
- Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento distintos de la auditoría o de la Información Financiera (NIEA 3000)

3.3.3. Programas de auditoria forense

AUDITORES, S.A. DE C.V.

CLIENTES: CONTRASTES.S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA PUNTOS DE PERICIA 1

OBJETIVOS:

Verificar que los contratos, se hayan elaborado de conformidad con lo requerido por el contratante.

Comprobar la existencia de documentación que evidencie, el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el contratista

	PROCEDIMIENTOS	REF. (P.T.)	HECHO POR
1	Solicite el contrato de construcción número 01/2019 y verifique por medio de un listado las cláusulas con las cuales debe de cumplir el contrato de obra pública.	EA 1	JJ
2	Verifique el cumplimiento del plazo del contrato número 01/2019 y la existencia de prórrogas, modificaciones de contrato y arreglos directos.	EA 2	JJ
3	Solicite y verifique la nota de reclamo por incumplimiento de contrato emitida por el ministerio	EA 3	JJ

AUDITORES, S.A. DE C.V.

CLIENTES: CONTRASTES.S.A. DE C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA PUNTOS DE PERICIA

OBJETIVOS:

Determinar el cumplimiento de tiempo establecido para el cumplimiento del contrato de obra pública

No	PROCEDIMIENTOS	REF. (P.T.)	HECHO POR
1	Se procedió a verificar la existencia del anticipo recibidos por parte del contratante "Ministerio de Obras Públicas"	AF 1	JJ
2	Se llevó a cabo la verificación para determinar si el anticipo fue recibido por el contratista según lo acordado.	AF 1	JJ

Para el desarrollo de la auditoría es necesario contar con información de las áreas de riesgo a evaluar, para ello se solicita a los departamentos involucrados documentación como la siguiente:

N	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	COMENTARIO	ESTADO
1	Contrato de construcción		
2	Confirmación de existencia de anticipos recibidos por parte del contratante		
3	Garantía de cumplimiento de contrato		
4	Garantía de buena inversión de anticipo		
5	Orden de inicio de contrato		
6	Documento del anticipo		
7	Nota de reclamo por incumplimiento de contrato		

3.4. PASO TRES - EJECUCION

3.4.1. Desarrollo de programas de auditoría.

CONTRASTES, S.A. DE C.V.

EA

AUDITORÍA FORENSE

PREPARAD

O: JJ

REVISADO: MA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

PUNTO DE PERICIA No: 1

OBJETIVOS

Verificar que los contratos, se hayan elaborado de conformidad con lo requerido por el contratante.

Comprobar la existencia de documentación que evidencie, el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por el contratista.

No	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA	HECHO POR	REF.
1	Solicite un contrato de construcción e identifique las cláusulas contenidas en este.		EA 1
2	Verifique el cumplimiento del plazo del contrato y la existencia de prórrogas, modificaciones de contrato y arreglos directos.		EA 2
3	Solicite la nota de reclamo por incumplimiento de contrato emitida por el ministerio		EA 3

CONTRASTES, S.A. DE C.V.**EA 1**

AUDITORÍA FORENSE

PREPARADO: JJ

Periodo

REVISADO: MA

Cumplimiento de cláusulas

Cedula:

Procedimiento: Solicite un contrato de construcción e identifique si estos incluyen las cláusulas establecidas en el art.23 del Reglamento de LACAP

Ref.	Contrato	Cláusulas	Cumple
		A Relación de las personerías	✓
		B Objetivo de contrato	✓
		C Documentos contractuales	✓
		D Financiamiento	✓
		E Precio contractual	✓
		F Plazo de ejecución	✓
		G Garantías	✓
		H Identificación del administrador del contrato	✓
EA 1.1	Contrato No. 01/2019	I Sanciones	✓
		J Penalizaciones	✓
		K Modificaciones	✓
		L Causales por extinción	✓
		M Jurisdicción	✓
		N Sometimiento expreso a la ley	✓
		C Notificaciones	✓
		P Lugar y fecha del contrato	✓
		Q Firmas de las partes	✓

Conclusión: el contrato No. 01/2019 cumple con el contenido que detalla el art. 23 del Reglamento de LACAP

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMINO
TERCIARIO UNI08S, TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, MUNICIPIO
DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

Institución: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMINO
TERCIARIO UNI08S, TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, MUNICIPIO
DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

Área institucional: Viceministerio de Obras Publicas

**Código de adquisición
o contratación:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-003/2018

Monto: \$3,538,856.27

**Nombre de la
contraparte:** CONTRASTES, S.A. DE C.V.

**Características de la
contraparte:** Sociedad Anonima

**Plazos de
cumplimiento:** 240 días calendarios

**Fecha de contrato /
orden de compra:** 08/01/2019

Forma de contratación: LICITACION PUBLICA NACIONAL

**Código de contrato /
orden de compra:** CONTRATO 001/2019

(MOPT, 2019)

EA 1.1

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-003/2018

**CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMINO Terciario UNIO8S,
TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA
UNIÓN**

ELIUD ULISES AYALA ZAMORA

; actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria

en mi calidad de **MINISTRO**, Institución que en lo sucesivo se denominará "**EL MINISTERIO**" o "**EL CONTRATANTE**"; y **CARLOS DE JESÚS SERRANO MONTALVO**,

actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y como tal representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE Y TERRACERÍA SERRANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CONTRASTES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

que en el transcurso del presente documento privado se denominará "**EL CONTRATISTA**", en el carácter antes mencionado, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente contrato de obra, de conformidad a las Normas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y los Documentos de la Licitación Pública Nacional LPN-003/2018; las adendas y aclaraciones; la Resolución de Adjudicación número 43/2018, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho; y en especial, a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA"



compromete a realizar a entera satisfacción del "MINISTERIO", la **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMINO TERCARIO UNIO88, TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, de conformidad con los alcances, parámetros, normas, especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Nacional 003/2018, bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS**, debiendo hacer entrega EL CONTRATISTA al MINISTERIO de la obra totalmente concluida con la entrega de planos como construidos. EL CONTRATISTA no podrá variar ninguna dimensión ni calidad especificada en el Proyecto Técnico, quedando obligado a realizar las obras con sujeción en todo momento a las órdenes e instrucciones dadas por el Ministerio a través de la supervisión y del administrador de contrato. Por lo anterior, EL CONTRATISTA será responsable de cualquier daño que cause a la propiedad nacional, privada o municipal, en la ejecución de los trabajos por los cuales se le ha contratado; responsabilidad que le podrá ser deducida penal, civil, ambiental o administrativamente. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, el cual se contará a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio que emitirá por escrito el Administrador del Contrato. El CONTRATISTA después de haber recibido el contrato debidamente legalizado y en un plazo no mayor de quince días calendario, después de la fecha establecida en la Orden de Inicio deberá entregar al Contratante el Programa de Trabajo General presentado en su Oferta, debidamente actualizado. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Por la Construcción del Proyecto correspondiente al objeto de este Contrato, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma total fija de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,538,856.27)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los pagos se harán parciales, por avances de las obras efectuadas. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos realizados de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y aceptadas al periodo de acuerdo con los estimados certificados por la Supervisión. Cualquier pago de las obligaciones contraídas se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de las respectivas facturas y documentación que ampare el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contractuales debidamente firmados por el Supervisor, el Contratista y el Ministerio a través de sus designados. Los pagos al Contratista por los trabajos ejecutados bajo el presente Contrato se harán en Dólares de los Estados Unidos de América. Todo de conformidad a lo establecido en el romano VII-A-55 PAGOS AL CONTRATISTA de la sección VII CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO de los Documentos de Licitación. **CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO.**



El Ministerio entregará al contratista, un anticipo para comenzar la obra, el cual será del **TREINTA POR CIENTO** del valor total del contrato, equivalente a (\$1,061,656.88). Será cancelado en dólares de los Estados Unidos de América **SESENTA DIAS HÁBILES** posteriores a la presentación de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato **CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES**. A fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, se retendrá del último pago y de cualquier otra cantidad que se le adeude al contratista, un porcentaje el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. La devolución del monto retenido se hará posterior a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra, sin que genere ningún tipo de interés. En cualquier caso para recibir el pago de la retención contractual, "EL CONTRATISTA" deberá presentar a la Gerencia Financiera Institucional, la declaración jurada asentada en Acta Notarial que indique que no tiene ningún reclamo económico derivado del contrato. **CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE CONTRATACIÓN**. El contratista se obliga para con el Ministerio a cumplir con los requerimientos establecidos en las bases de Licitación, con los requerimientos solicitados en las Condiciones Especiales del Contrato, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y los requisitos establecidos en las Condiciones Técnicas de las Bases de Licitación. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO**: "EL MINISTERIO" hace constar que el importe del presente contrato se hará con cargo a recursos del Contrato de Préstamo BID 3170/OC-ES Programa de Corredores Productivos, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria agregada al expediente administrativo. No obstante lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro Fondo autorizado, circunstancia que deberá ser oportunamente notificada al Contratista, si fuere el caso. En los posteriores Ejercicios Fiscales se registrará de conformidad al artículo 34 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO**. Se prohíbe al Contratista ceder, subarrendar, adjudicar, vender, traspasar o de cualquier otra manera, disponer del contrato, en todo o en parte o de su derecho, título, interés en el mismo, a favor de persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. No obstante



podrá subcontratar hasta un máximo del treinta (30%) por ciento del monto contratado con los requisitos establecidos en la Cláusula VII-A-48 SUBCONTRATOS de la sección VII CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO de los Documentos de Licitación en referencia. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser prorrogado o modificado de conformidad a las Normas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación cumpliendo con el procedimiento administrativo y El Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Resolución Modificativa será firmada por el Contratante y el Contratista y se tendrá por incorporada al Contrato. El contrato no podrá modificarse cuando altere el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando EL CONTRATISTA incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa, de conformidad con el romano VII-A-15 "MULTAS Y PENALIDADES" de la Sección VII Condiciones de Cumplimiento de los Documentos de Licitación. EL CONTRATISTA autoriza, que se le descuente de los pagos correspondientes, el monto de las multas que le fueren impuestas. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en la ejecución del proyecto, durante el plazo fijado en el presente Contrato, dará lugar a que el Ministerio, caduque el presente Contrato, en tal caso se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Buena Inversión de Anticipo en lo que faltará por amortizar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA", deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las Garantías siguientes: a) **Garantía de Buena Inversión de Anticipo.** Siempre que el contratista requiera el pago de un anticipo y para el caso que El Ministerio considere procedente otorgarlo, el Contratista deberá rendir una Garantía de Buena Inversión de Anticipo, antes de recibir el mismo, la cual será presentada dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio, por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del Anticipo concedido, la cual servirá para garantizar que El Contratista destinará efectivamente los recursos asignados en los rubros que deberá detallar en el Plan de Buena Utilización del anticipo; y, su vigencia, será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta quedar totalmente pagado o amortizado en su totalidad el anticipo. La referida garantía será devuelta previa verificación que el anticipo ha sido amortizado en su totalidad, a través de la certificación emitida por la Gerencia Financiera Institucional; b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato,** la cual deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha establecida como Orden de Inicio,

por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato y estará vigente a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta que El Ministerio haya recibido las Obras a entera satisfacción, mediante el Acta de Recepción Final y El Contratista haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo o sus prórrogas el contratista no hubiese entregado las obras, el Ministerio podrá hacer efectiva dicha garantía. La no presentación de esta Garantía en el plazo y forma requeridos, será causal de caducidad del Contrato, con las correspondientes responsabilidades y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía podrá ser devuelta a requerimiento escrito del contratista después de la presentación de la Garantía de Buena Obra y que ésta haya sido aprobada por el Ministerio; c) **Garantía de Buena Obra**, la cual deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción final de las obras, establecida en el acta de recepción final, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado. El plazo de esta garantía será de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final mediante la cual sean recibidas en forma definitiva las obras a satisfacción del MINISTERIO. Dicha Garantía servirá para responder cuando se detecten fallas, defectos o vicios ocultos en la ejecución y reparación de las obras o materiales, por causas atribuibles a El Contratista dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Obra, durante el cual el Ministerio ordenará al Contratista la compensación por los daños causados y rectificaciones correspondientes, quedando el Contratista obligado a realizar las reparaciones, sustituciones o modificaciones necesarias y el tiempo requerido para efectuarlas, por su cuenta y costo. El periodo de esta garantía cubrirá además, las obras o materiales con vicios ocultos y/o cualquier falla o defecto en el proyecto. Esta garantía será sin perjuicio de la responsabilidad civil del contratista por los daños y vicios ocultos que presentare la obra, la cual prescribirá en el plazo establecido en el artículo 2254 del Código Civil. La no presentación de esta garantía en el plazo estipulado faculta al Ministerio para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato; todo de conformidad a las condiciones establecidas el romano VII-A-04 GARANTÍAS de la sección VII Condiciones de Cumplimiento de los documentos de licitación; d) **Seguro Contra Todo Riesgo**: El contratista deberá contratar una Póliza de Seguro contra todo riesgo, durante el periodo contractual, para garantizar la obra de cualquier acaecimiento generado por los hechos de la naturaleza, así como los hechos del hombre, para cubrir eventualidades en la obra en construcción tal circunstancia deberá constar en la Póliza respectiva. La eventualidades y monto que deberán estar cubiertas por la Póliza de Seguro serán los siguientes: a) cobertura básica: Pérdidas materiales producidas por y durante la construcción propiamente dicha, tales como incendios, explosión, caída de rayos, hurto; daños por trabajo defectuoso debido a impericia, negligencia y otros accidentes que tengan relación directa con la construcción; en general cubre todo lo relacionado a la construcción de la obra



civil; y b) cobertura adicional: Terremotos, erupciones volcánicas, ciclón, huracán, hundimiento o deslizamiento del terreno, inundaciones, derrumbes, desprendimientos, responsabilidad civil, daños materiales y personales, remoción de descombrs. La Póliza de Seguro será por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto del contrato y deberá ser presentada dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en copia certificada por notario junto con el original para efectos de verificación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el siguiente procedimiento: a) Arreglo directo: Por arreglo directo, las partes contratantes procuran la solución de las diferencias sin otra intervención que las de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) Una vez agotado el arreglo directo sin hallar solución alguna a las diferencias, podrá recurrirse al Arbitraje de Derecho, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. En caso que el contrato sea objeto de arbitraje se regirá por las siguientes condiciones: 1) La clase de Arbitraje será institucional; 2) la sede del Arbitraje será en San Salvador, El Salvador.; 3) El derecho sustantivo aplicable será la legislación nacional vigente en El Salvador; y, el procedimiento para resolver el conflicto sometido arbitraje será el establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje; y, supletoriamente, el Código Procesal Civil y Mercantil de El Salvador en lo que no estuviere previsto; 4) La institución arbitral será el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador; 5) Los árbitros serán tres, uno nombrado por cada una de las partes y un tercero nombrado por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador. Los árbitros designados deberán poseer experiencia respecto del objeto del contrato; 6) El idioma para conducir el arbitraje será el castellano; 7) El Laudo Arbitral tendrá carácter definitivo y vinculante y no admitirá recurso alguno, excepto el de nulidad; 8) El arbitraje será pagado por partes iguales incluyendo cualquier otro gasto de conformidad a la tabla del Centro de Mediación; 9) Los puntos controvertidos serán planteados por cada parte en su demanda. En caso de improcedencia del arreglo directo, toda controversia deberá someterse a sede judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO.** EL CONTRATISTA conoce y está de acuerdo con el diseño, los estudios de suelo y topográficos, asimismo las características físicas, jurídicas y técnicas, estando interesado en la construcción de la obra, para lo cual ha presentado al Ministerio su oferta económica siendo factible la realización de la obra con los materiales, precio y plazo convenidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EXTINCIÓN.** El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad declarada por este Ministerio; ii) por mutuo acuerdo; y, iii) por la revocación.

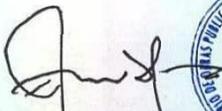
CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Mediante Acuerdo número 01 de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, se nombró Administrador del presente Contrato, al Ingeniero Ernesto Ivan Cañas Ayala, quien actualmente se desempeña como Coordinador de Proyectos en la Dirección de Inversión de la Obra Pública de éste Ministerio, para que realice la administración del contrato, quien tendrá las facultades que le confiere el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOMETIMIENTO DE JURISDICCIÓN EL CONTRATISTA:** Se somete a las Leyes de la República de El Salvador, en caso de acción judicial las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. "EL CONTRATISTA" en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que "EL MINISTERIO" designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato estará regulado por las leyes de la República de El Salvador, por las Normas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y subsidiariamente, por el derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) los Documentos de Licitación Pública Nacional LPN-003/20018, aprobadas mediante Nota MOP-GACI-0949/2018, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho; b) Adendas y Aclaraciones; c) La Oferta Técnica y Económica de "EL CONTRATISTA" y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) La Resolución de Adjudicación número 43/2018, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho; e) La Orden de Inicio; f) Las Garantías; g) Las Actas y Resoluciones que durante la ejecución del Contrato elabore y firme "EL MINISTERIO", o "EL CONTRATISTA" con la anuencia del primero, h) Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto, actualizado y aprobado; i) Diseño, Planos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; y, j) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integrante del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá éste. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, emitiera la Institución al contratista. El contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato, especialmente por la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, de los bienes que suministre y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias por las omisiones o acciones.



incorrectas en la ejecución del contrato. EL MINISTERIO tiene la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la ejecución del proyecto objeto de este Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes, todo, en el marco de lo establecido en los Documentos Contractuales. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINISTERIO, las cuales le serán comunicadas por éste. **CLÁUSULA VIGESIMA: FRAUDE Y CORRUPCION.** El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; (d) práctica colusoria; y (e) práctica obstructiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio; y, en éste último caso, deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD DEL PROYECTO. EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento al Manual de Publicaciones de Prensa, con el propósito de mantener informada a la población sobre los proyectos que ejecuta EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA deberá publicar el anuncio del inicio, avance y finalización de la Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA.** Todas las notificaciones,

comunicaciones, avisos, solicitudes y aprobaciones, se enviarán a las direcciones indicadas en esta cláusula. La correspondencia llevará un número correlativo, exclusivo para uso del Proyecto. Será dirigida al Ministerio con atención al Administrador de Contrato y enviado a la dirección correspondiente. La comunicación en el sitio de la obra se hará entre los representantes del Contratante y El Contratista. Para todos los efectos de este proyecto y cualquier otra actividad relacionada con él se tratará directamente con ejecutivos y personal autorizado por El Contratista. Las direcciones indicadas podrán cambiarse mediante aviso escrito enviado a la otra Parte con un mínimo de ocho días hábiles de anticipación, a la fecha en que dicho cambio haya de hacerse efectivo. Las notificaciones entre las partes tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación indicamos: Para el Contratante: Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio, carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, frente al Estado Mayor, municipio y departamento de San Salvador. Para El Contratista: Número c

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
"EL MINISTERIO"


CARLOS DE JESUS SERRANO MONTALVO
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO
CONTRASTES, S.A. DE C.V.
"EL CONTRATISTA"







En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de enero dos mil diecinueve. Ante mí, MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA, Notario, del domicilio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, COMPARECEN: Por una parte: el arquitecto **ELIUD ULISES AYALA ZAMORA,**

actuando en nombre y

representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con número de Identificación Tributaria

en su calidad de MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: el Acuerdo Número SEISCIENTOS TREINTA de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintidós, Tomo cuatrocientos diecisiete de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual el Señor Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales concedidas por el artículo ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar al compareciente en el cargo de MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Institución que en lo sucesivo se denominará “EL MINISTERIO” o “EL CONTRATANTE”; y por otra parte el señor **CARLOS DE JESÚS SERRANO MONTALVO**, de

actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y como tal representante legal de la sociedad **CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE Y TERRACERÍA SERRANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONTRASTES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: a) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios del notario Juan Ramón Serrano, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICINCO del Libro MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades el día dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, de la que consta que la denominación y domicilio de la Sociedad son los antes dichos, que el plazo de la sociedad es indeterminado, que dentro de su finalidad se encuentra el otorgamiento de actos como el presente, que la administración de la sociedad estará a cargo de la Junta Directiva compuesta por dos Directores Propietarios y



Suplentes; o a un Administrador Único Propietario y su suplente quienes durarán en sus funciones cinco años, que el Presidente de la Junta Directiva o el Administrador Único Propietario, en su caso, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la Sociedad, con amplias facultades para otorgar actos como el presente; b) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del pacto social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del quince de diciembre del año dos mil, ante los oficios del notario Juan Ramón Serrano, inscrita en el Registro de Comercio al número CERO CERO CERO CUATRO del Libro MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades el día veintidós de diciembre del año dos mil, de la que consta que se acordó aumentar el capital social de la sociedad en ochenta mil colones haciendo un total de cien mil colones; c) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del pacto social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día ocho de diciembre de dos mil once, ante los oficios del notario Victor Manuel Guevara Jimenez, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA del Registro de Sociedades el día diecinueve de diciembre de dos mil once, de la que consta que se acordó aumentar el capital social de la sociedad en un monto total de cien mil Dólares de los Estados Unidos de América, y establecer el periodo máximo de siete años de funciones del administrador único de conformidad al artículo doscientos cincuenta y cinco del código de comercio; d) Fotocopia certificada por notario de la Certificación del punto único del Acta número treinta y seis de Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, extendida el uno de noviembre de dos mil dieciséis, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, en el cual consta que se acordó la elección de la nueva administración de la sociedad, resultando electo como Administrador Único Propietario el compareciente, señor Carlos de Jesús Serrano Montalvo, para un periodo de siete años, contados a partir de su inscripción en el registro respectivo, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA, del Libro TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, del Registro de Sociedades el día siete de noviembre de dos mil dieciséis; elección vigente a la fecha; sociedad que en el transcurso del presente instrumento se denominará "EL CONTRATISTA"; y en el carácter y personería indicados, ME DICEN: Que con el objeto de darle valor de instrumento público, me presentan el Contrato que antecede, que han suscrito este día. Que reconocen como propias las firmas que en él han puesto de su puño y letra, así como las obligaciones, contenidas en el mismo las cuales corresponden al Contratante y al Contratista. En dicho Contrato, el Contratista se ha comprometido a proporcionar al Contratante la **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMINO TERCIARIO UNIOSS, TRAMO CORSAIN-LAS PLANTAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, de conformidad a la cláusula



primera del referido contrato. El Contratante por su parte, se ha comprometido a pagar al Contratista hasta la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en la forma convenida en la cláusula tercera del referido contrato. El plazo de ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que emitirá por escrito el Administrador del Contrato. Los otorgantes manifiestan que aceptan y reconocen todas las demás cláusulas estipuladas en el documento que antecede. Yo la Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son AUTÉNTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron de EL CONTRATANTE y de EL CONTRATISTA las obligaciones correlativas que han contraído en el contrato respectivo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en tres hojas; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]



NOMBRE DE LA EMPRESA: CONTRASTE, S.A. DE C.V.
 EJERCICIO DE REVISION: Del 30 de enero al 26 de noviembre 2019
 CEDULA:

Cedula N°	
EA 2	
Hecho por	Revisado por
JJ	MA

Procedimiento: Verifique el cumplimiento del plazo del contrato y existencia de prórrogas, modificaciones de contrato y arreglos directos

Referencia	Detalle	Plazo	Plazo	
			Inicia	Termina
EA 1.1	Contrato No. 01/2019	240 días	30/1/2019	27/9/2019
EA 3	Nota de reclamo por incumplimiento contractual	calendario	30/1/2019	26/11/2019

Conclusión: se determinó incumplimiento de la cláusula segunda del contrato N° 01/2019, en el cual se especificaba un plazo de ejecución por 240 días, entregándose con 60 días de atraso.

CONTRASTES, S.A. DE C.V.

EA 2.1

AUDITORÍA FORENSE

PREPARADO: JJ
REVISADO: MA

Cédula: sumaria de multa

Cálculo de multa aplicada, según artículo 85 de la LACAP

Plazo para la entrega del proyecto	240 días
Número de días a aplicar la multa	60 días
Días que duró la ejecución del proyecto	300 días
Monto del contrato (entrega en una sola etapa)	\$ 3,538,856.27

CONTRATO	MONTO	FORMA DE CONTRATACIÓN	DÍAS DE ATRASO	% DE MULTA	MULTA \$
				0.1%	\$ 106,165.69
01/2019	\$ 3,538,856.27	Licitación pública	35	0.125%	\$ 265,414.22
				0.15%	\$ -
					\$371,579.91

En aplicación del art. 85 de LACAP la multa a pagar por incumplimiento de contrato es de \$371,579.91 dólares de los Estados Unidos de América.

EA 2.2**ORDEN DE INICIO CONTRATO NO. 01/2019****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE****CONTRASTES, S.A. DE C.V.**

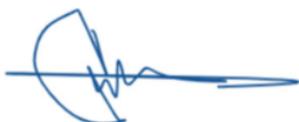
Presente.

En atención al contrato No. 01/2019, relativo a “MEJORAMIENTO DE CAMINO TERCIARIO UNIO8S TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, en nombre del Ministerio de Obras Públicas, se emite la orden de inicio a partir del 30 de enero del 2019 para la obra, correspondiente al contrato 01/2019 denominado “MEJORAMIENTO DE CAMINO TERCIARIO UNIO8S TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”

A partir de la fecha de inicio, cuenta con 240 días calendario para la entrega del “MEJORAMIENTO DE CAMINO TERCIARIO UNIO8S TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN” siendo la fecha de finalización: 27 de septiembre de 2019

San Salvador 15 de enero 2019

Atentamente,



F.

Ing. Ernesto Iván Cañas Ayala



F.

CONTRASTES, S.A. DE C.V.

EA 3**NOTA DE RECLAMO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

No. 1

San Salvador 15 de octubre del 2019

CONTRASTES, S.A. DE C.V.

Estimado Sr. Carlos de Jesús Serrano Montalvo

En relación al contrato No. 01/2019 denominado “MEJORAMIENTO DE CAMINO TERCARIO UNIO8S, TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN” con fecha 08/01/2019 en mi calidad de administrador del contrato, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 82 Bis literal H) de la Ley de Adquisición y Contratación de la Adquisición Públicas (LACAP) le solicité el cumplimiento de multas por mora en el cumplimiento contractual por 60 días de mora, para lo cual dispone del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de la presente nota, una vez transcurrido dicho plazo y no se hubiere subsanado lo solicitado, se informará a la UACI para que realice las gestiones correspondientes para los trámites sancionatorios.

Atentamente,



A. _____

Ing. Ernesto Iván Cañas Ayala

Administrador del contrato

CONTRASTES, S.A. DE C.V.

AF 1

AUDITORÍA FORENSE

PREPARADO: **JJ**

REVISADO: **MA**

PROGRAMA DE AUDITORÍA

OBJETIVOS

Determinar el cumplimiento de tiempo establecido para el cumplimiento del contrato de obra pública.

Determinar si los anticipos han sido pagados por el contratante según lo establecido en el contrato.

No	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA	HECHO POR	REFERENCIA
4	Verificar la existencia del anticipo recibidos por parte del contratante "Ministerio de Obras Públicas" y verificar si este fue recibido de acuerdo con lo acordado		AF 1

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONTRASTE, S.A. DE C.V.
 EJERCICIO DE REVISION: Del 30 de enero al 26 de noviembre 2019

Cedula N°	
AF 1	
Hecho por	Revisado por
JJ	MA

Procedimiento: Verificar la existencia del anticipo recibido por parte del contratante "Ministerio de Obras Públicas" y verificar si este fue recibido acorde a lo estipulado

Referencia	Detalle	Fecha de garantía	Recibida
AF 1.1	Garantía de fiel cumplimiento.	15/1/2019	✓
AF 1.2	Garantía de buna inversión de anticipo.	15/1/2019	✓
AF 1.3	Anticipo	30/1/2019	✓

Conclusión: Se verificaron la existencia de las garantías de fiel cumplimiento y garantía de buena inversión de anticipo presentadas por el contratista.

El pago del anticipo por el 30% del valor de contrato fue pagado dentro de plazo establecido en la clausula 4 del contrato

AF 1.1**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Yo, Juan Pérez, mayor de edad, (Lic. en admón. de empresas) , del domicilio de San Salvador, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, S.A., Afianzadora o Aseguradora), por medio del presente instrumento OTORGO: que la sociedad que represento (Institución Bancaria, S.A, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la LICITACIÓN ABIERTA MOP LA 01/2019, "LPN-003/2018", promovida por el ramo de obras públicas, que en adelante se denominará "el ministerio", se constituye garante de la (Contrastes, S.A. de C.V.), al otorgar a favor del ministerio, la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América, US \$353,885.63 y para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, y que el suministro y puesta en operación contratado será entregado y recibido a entera satisfacción por parte del ministerio. El plazo de la presente será de 240 días, a partir del 30 de enero 2019 y su vigencia excederá en sesenta días calendario al plazo del contrato. Será exigible cuando no obstante haberse celebrado el contrato respectivo, (Contrastes, S.A. DE C.V.), no presentare dentro del plazo establecido en debida forma, la garantía de buena obra, si hubiere. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del ministerio en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de Contrastes, S.A. DE C.V., por lo que la fiadora se compromete dentro de los quince (15) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento, a asumir plenamente las responsabilidades de esta garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. Esta garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la LACAP y a la cláusula décima primera del Contrato que garantiza la presente. Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente garantía de cumplimiento de contrato, en la ciudad de San Salvador, El Salvador. A los quince días de enero del dos mil diecinueve. –

AF 1.2**GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**

Yo, Juan Pérez, mayor de edad, (Lic. en admón. de empresas) , del domicilio de San Salvador, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, S.A, Afianzadora o Aseguradora), de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero setenta y un mil cincuenta y ocho – cero cero uno – dos; y en el carácter y personería indicados OTORGO: que la **COMPAÑÍA** que represento constituya **FIANZA DE GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**, hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América, US \$ \$353,885.63 , a favor del Ministerio de Obras Públicas , para garantizar por parte de **Carlos de Jesús Serrano Montalvo, administrador único propietario de CONTRASTES, S.A. DE C.V., EL VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO** para la ejecución del proyecto: **“mejoramiento de camino terciario UNIO8S, tramo CORSAIN-LAS PLAYITAS”, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, según contrato de realización de obra** celebrado el día ocho de enero del dos mil diecinueve, entre el Ministerio de Obras Públicas y **CONTRASTES, S.A. DE C.V., DERIVADO DE LA LICITACIÓN LPN-003/2018.-** el vencimiento de la presente FIANZA será hasta por el plazo de **UN AÑO** contado a partir del día 30 de enero del dos mil diecinueve.- cualquier reclamo hecho por la el Ministerio de Obras Públicas a , **Institución Bancaria, S.A.** fuera del plazo, no la obligará bajo ningún concepto. Este documento aun cuando no sea devuelto el original, no tendrá ningún valor después de vencido dicho plazo. Para los efectos legales de esta fianza, **Institución Bancaria, S.A.** señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del Juicio que al efecto se le promoviere y sus incidentes, autoriza para que sea depositario de los bienes que se le embarguen la persona que el Ministerio de Obras Públicas designe, relevando a quién se nombre de la obligación de rendir fianza.- Así me expreso, en fe de lo cual firmo el presente documento de fianza en la ciudad de San Salvador, a los quince días de enero del dos mil diecinueve.-

NOMBRE DE LA EMPRESA:
 PERIODO DE REVISION:
 CEDULA:

CONTRASTE, S.A. DE C.V.
 Del 30 de Enero al 30 Septiembre 2019
 Pago de anticipo.

CÉDULA N°	
AF 1.3	
HECHO POR	REVISADO POR
JJ	MA

Referencia	Nombre de Cuenta	A la orden de:	Cálculo del anticipo		
			Monto de contrato	% anticipo	\$ Anticipo
AF 1.3.1	Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	CONTRASTES, S.A. DE C.V.	\$3,538,856.27	30%	\$ 1,061,656.88

Características	Cumplimiento
Nombre de la cuenta	✓
Cheque numero	✓
Monto en numero	✓
Monto en letras	✓
Páguese a la orden de:	✓
Firma.	✓

Cheque entendido a Contrastes, S.A. de C.V. El día 27 de mayo del 2022 en concepto de anticipo a contrato 01/2019

AF 1.3.1

Banco:

Fecha: 30/01/2019

-CHE: 0122

PÁGUESE ESTE CHEQUE A:

CONTRASTES, S.A. DE C.V.

\$ 1,061,656.88

UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO MONEDA NACIONAL

Girador:

Fondo de cuenta: XXXXXXXX-X

Perteneciente a: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE



FIRMA

Estado De Cuenta - Cuenta Corriente

Del Mes De Enero
 Cuenta: 95510025055
 Saldo Inicial: 3,629.75

No.	Fecha	T.T	Nº Document	Descripción	Referenci	Cargo	Abono	Saldo
195	30/11/2019	DE	00077331312	BEP-PAGO ELECTRONICO LOT 31312	000000000000	\$ 720.79	\$ -	\$ 3,685.43
196	30/11/2019	DE	00077331310	BEP-PAGO ELECTRONICO LOT 31310	000000000000	\$ 642.65	\$ -	\$ 3,042.78
197	30/11/2019	DE	00077331309	BEP-PAGO ELECTRONICO LOT 31309	000000000000	\$ 184.15	\$ -	\$ 2,858.63
198	30/11/2019	DE	00077331308	BEP-PAGO ELECTRONICO LOT 31308	000000000000	\$ 825.21	\$ -	\$ 2,033.42
199	30/11/2019	CR	0	TRNSF-CT/CT-041595199	000041595199	\$ -	\$ 65.00	\$ 2,098.42
200	30/11/2019	CR	0	TRNSF-CT/CT-041595200	000041595200	\$ -	\$ 277.00	\$ 2,375.42
201	30/11/2019	CR	0	TRNSF-CT/CT-041595201	000041595201	\$ -	\$ 147.00	\$ 2,522.42
202	30/11/2019	CR	0	TRNSF-CT/CT-041595202	000041595202	\$ -	\$ 242.00	\$ 2,764.42
203	30/11/2019	CR	0	TRNSF-CT/CT-041595203	000041595203	\$ -	\$ 350.00	\$ 3,114.42
204	30/11/2019	cē	CK	CHE: 0122	122	\$ -	\$ 1,061,656.88	\$ 1,064,771.30
Totales :						\$70,707.57	\$1,131,849.12	

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONTRASTE, S.A. DE C.V.
 EJERCICIO DE REVISION: Del 30 de enero al 26 de noviembre
 CEDULA: Alquiler de Equipo

Cedula N°	
Y-1	
Hecho por	Revisado por
JJ	MA

Procedimiento: Verificar la documentación que respalda los pagos de alquiler de equipo y maquinaria, empleadas en la ejecución del proyecto.

Referencia	Cuenta contable	Descripción	Saldo al	Saldos	
			26/11/2019	Debe	Haber
Y-1-1	51020218-40-01-00	Alquiler de equipo	\$405,387.27	\$ -	\$ -

Total 510201		Gastos de Administración			
Cod.	Cuenta	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
	510202				
	Gastos de Venta				
51020201-40-01-00	Sueldos y Salarios - Horas Extras	\$ 54,567.67	\$ 12,540.50	\$ -	\$ 67,108.17
51020204-40-01-00	Cuota Patronal ISSS e Insaforp	\$ 10,456.56	\$ 940.54	\$ -	\$ 11,397.10
51020205-40-01-00	Cuota Patronal Afp	\$ 12,349.10	\$ 1,097.29	\$ -	\$ 13,446.39
51020206-40-01-00	Bonificaciones	\$ 25,494.40	\$ 3,550.55	\$ -	\$ 29,044.95
51020207-40-01-00	Alimentación	\$ 10,444.00	\$ 4,559.78	\$ -	\$ 15,003.78
51020208-40-01-00	Uniformes y Otros Efectos	\$ 12,210.00	\$ 1,023.45	\$ -	\$ 13,233.45
51020209-40-01-00	Honorarios	\$ 20,567.00	\$ 5,345.00	\$ -	\$ 25,912.00
51020218-40-01-00	Alquiler de Equipo.	\$ 405,387.27	\$ -	\$ -	\$ 405,387.27

Y-1-1

CONTRASTES, S.A. DE C.V.											
LIBRO DE COMPRAS FEBRERO 2019											
CORR.	FECHA	Nº CCF	Nº REGISTRO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	COMPRAS GRAVADAS INTERNAS	COMPRAS GRAVADAS IVA 13%	COMPRAS GRAVADAS IVA 1 %	COMPRAS EXENTAS	COMPRAS NO SUJETAS	COMPRAS A SUJETOS EXCLUIDOS	TOTAL COMPRAS
1	1/2/2019	482553	591-6	Empresa abc, sa de cv	164.92	21.44					186.36
2	2/2/2019	378	231435-0	BA, S.A. DE C.V	55.25	7.18					62.43
3	3/2/2019	581	126213-6	ALQUILER, S.A. DE C.V	4,040.47	525.26					4,565.73
4	4/2/2019	485076	591-6	FERRETERIA I, S.A. DE C.V.	5,000.00	650.00					5,650.00
5	5/2/2019	485106	591-6	FERRETERIA , S.A. DE C.V.	4,000.00	520.00					4,520.00
6	6/2/2019	588	126213-6	MATERIAL, S.A. DE C.V.	7,727.62	1,004.59					8,732.21
7	7/2/2019	589	126213-6	ZZZZS.A. DE C.V.	189.12	24.59					213.71
8	8/2/2019	488182	591-6	YUI,S.A. DE C.V	2,473.80	321.59					2,795.39
9	9/2/2019	521064	2-7	A.S.A. DE C.V.	53.05	6.90					59.95
10	10/2/2019	488677	591-6	B, S.A. DE C.V.	150.00	19.50					169.50
11	11/2/2019	617	126213-6	GF, S.A. DE C.V.	3,729.21	484.80					4,214.01
12	12/2/2019	618	126213-6	YRB, S.A. DE C.V.	3,380.52	439.47					3,819.99
13	13/2/2019	168971	494-4	XYZ B, S.A. DE C.V.	3,648.69	474.33					4,123.02
14	14/2/2019	1644	245912-3	QERB, S.A. DE C.V.	37.38	4.86					42.24
15	15/2/2019	23	12344	ALQUILERES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	232,000.00	30,160.00					262,160.00
16	16/2/2019	22	591-6	ALMACEN, S.A. DE C.V.	8,732.21	1,135.19					9,867.40
17	17/2/2019	11	231435-0	FINANCIERA, S.A. DE C.V.	213.71	27.78					241.49
18	18/2/2019	887	126213-6	ALQ, S.A. DE C.V.	2,820.13	366.62					3,186.75
19	19/2/2019	998	591-6	NM, S.A. DE C.V.	59.95	7.79					67.74
20	20/2/2019	89	591-6	FG, S.A. DE C.V.	169.50	22.04					191.54
21	21/2/2019	76	126213-6	JJJ, S.A. DE C.V.	4,214.01	547.82					4,761.83
22	22/2/2019	45	126213-6	JUAN PEREZ	3,819.99	496.60					4,316.59
23	23/2/2019	3456	591-6	CEMENTO, S.A. DE C.V.	4,123.02	535.99					4,659.01
24	24/2/2019	987	2-7	REPUESTOS, S.A. DE C.V.	42.24	5.49					47.73
25	25/2/2019	581	126213-6	ALQUILER, S.A. DE C.V	4,214.01	547.82					4,761.83
26	26/2/2019	485076	591-6	FERRETERIA I, S.A. DE C.V.	3,819.99	496.60					4,316.59
27	27/2/2019	485106	591-6	FERRETERIA , S.A. DE C.V.	4,123.02	535.99					4,659.01
28	28/2/2019	588	126213-6	MATERIAL, S.A. DE C.V.	4,123.02	535.99					4,659.01
					307,124.82	39,926.23	-	-	-	-	347,051.04

Y-1-1



ALQUILERES DE MAQUINARIA S.A. DE C.V.

Alquiler de maquinaria pesada, equipos de construcción, Venta de llantas de todas las dimensiones y marcas. Venta de repuestos, lubricantes, filtros y accesorios en general. VULCANIZADO DE CÁMARA Y OTROS

CCF 00000023

NRC:12344
NIT:0000-123456-111.2

FECHA EMISIÓN 15/02/2019

CLIENTE CONTRASTE, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN

Nº	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
4	UNIDADES	20210807115255	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA MARCA VOLVO MODELO BL70B - AÑO 2016	200	110	88,000.00
2	UNIDADES	2021091778	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL AÑO 2015	200	100	40,000.00
2	UNIDADES	2029102901	ALQUILER DE APLANADORAS AÑO 2018	200	110	44,000.00
4	UNIDADES	203034	ALQUILER DE VOLQUETAS AÑO 2016	200	75	60,000.00
TOTAL						\$ 232,000.00
IVA						\$ 30,160.00
TOTAL A PAGAR						\$ 262,160.00

CONDICIÓN DE PAGO CONTADO
CUENTAS BANCARIAS 0281 0200603787

Contrato 001/2019

Maquinaria pesada

Maquinaria empleada en la remoción y preparación de la zona.

Número	Maquina	Tiempo
2	Retroexcavadora volvo año 2016	200 días
2	Cargador frontal año 2015	200 días
1	Aplanadora año 2018	200 días
4	Volquetas año 2016	200 días

Maquinaria procedente de alquiler a ALQUILERES DE MAQUINARI, S.A. DE C.V.

Firma:

Administrador de contratos

ALQUILERES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.				
CCF:	23			
Fecha:	15/2/2023			
N°	Descripción	Días	P. unit.	Total
4	Retroexcavadora	200	\$ 110.00	\$ 88,000.00
2	Cargador Frontal	200	\$ 100.00	\$ 40,000.00
2	Aplanadora	200	\$ 110.00	\$ 44,000.00
4	Volquetas	200	\$ 75.00	\$ 60,000.00
				\$ 232,000.00
				30160
Total				\$ 262,160.00
Valor pagado de maquinaria no utilizadas.				
2	Retroexcavadora	200	\$ 110.00	\$ 44,000.00
1	Aplanadora	200	\$ 110.00	\$ 22,000.00
Total				\$ 66,000.00
Hallazgo: Se realizó pago por maquinaria no utilizada en el proyecto.				

Conclusión

Para el desarrollo del proyecto la empresa pago \$262,160.00 en concepto de alquiler de maquinaria y volquetas para preparar la zona y la remoción de escombros, de los cuales se investigó si habían hecho uso de toda la maquinaria, según reporte del administrador del proyecto, solo se emplearon dos máquinas retroexcavadoras, una maquina aplanadora, dos cargadores y cuatro volquetas, el alquiler fue pagado por el encargado financiero.

Hallazgo: el Gerente financiero, realizo administración desleal, haciendo uso de su cargo gestionando pagos por alquiler de maquinaria por un monto de \$66,000.00 más IVA, que no fueron empleados en la ejecución del proyecto, los cuales en combinación con Alquileres de Maquinaria, S.A. de C.V. defraudaron a Contrastes, S.A. DE C.V.

3.5. PASO CUATRO - INFORME DE AUDITORÍA FORENSE

3.5.1. Informe de auditoría independiente

Señores:

Junta general de accionistas

CONTRASTES, S. A. DE C.V.

Fuimos contratados para realizar una auditoría forense, a la gestión administrativa y financiera de los contratos de construcción públicos enfocados a determinar, los factores que influyen en incumplimientos de contratos, firmados con el Estado.

Parte responsable de la información sujeta a la auditoría

La información sujeta a examen de la auditoría forense realizada fue proporcionada por la administración de la empresa Contrastes, S. A. de C. V. de la cual; quienes proporcionaron las evidencias soportadas en registros internos de la ejecución de proyectos y demás documentos subyacentes al caso sujeto a auditoría.

Responsabilidad de los auditores

Fuimos contratados para realizar una auditoría forense y determinar la razón de incumplimientos contractuales en la entidad Contrastes, S A. de C V, con el propósito emitir informe que muestre los resultados obtenidos, mediante conclusiones.

Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

La auditoría se condujo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con Trabajos para Atestiguar “Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión

de Información Financiera Histórica”. Dichas normas requieren que planeemos y desarrollemos el trabajo, de modo que se desempeñe de manera efectiva, aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, con fecha 10 de septiembre de 1999 publicó el acuerdo donde se dispone que en El Salvador, todos los contadores públicos autorizados por dicho consejo cuando realicen auditorías deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), en consecuencia, el presente informe contempla la aplicación de dicha normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales, que es el tipo de trabajo que en este caso el tribunal requiere, y el cual provee un grado alto de certeza para el usuario de este informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados como son el contador público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por lo tanto, la aplicación de esta norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por el tribunal. Se aclara que, desde el punto de vista de la citada norma, los peritos emiten en este caso conclusiones con certeza limitada.

Identificación de los criterios

A efectos de desarrollar nuestra labor se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de principios de contabilidad, políticas y procedimientos de control interno, así como la evaluación de criterios y bases para evaluar aquellas actividades relacionadas con la contratación realizada entre las sociedades involucradas, los procedimientos de contratación, recepción y liquidación de dichas operaciones, entre otros.

Estos criterios incluyeron:

- Estudio y comprensión del control interno implementado en el área administrativa, financiera de Contrastes, S. A. de C. V.
- Revisión de cumplimiento de contrato objeto de la auditoría forense en la entidad Contrastes, S. A. de C. V.

Hallazgos

CG 1 – Cédula Y-1-1

El Gerente financiero, realizo administración desleal, haciendo uso de su cargo gestionando pagos por alquiler de maquinaria por un monto de \$66,000.00 más IVA, que no fueron empleados en la ejecución del proyecto, los cuales en combinación con Alquileres de Maquinaria, S.A. de C.V. defraudaron a CONTRASTES, S.A. DE C.V.

Conclusiones.

- Los plazos, no fueron realizados de acuerdo con lo establecido en el contrato firmado.
- La información que respalda el contrato no está completa, ordenada, identificada, integrada y resguardada adecuadamente, lo que dificulta su obtención y revisión.
- Los presupuestos de proyectos que se ejecutan deben de apegarse lo más posible al material que será utilizado en la ejecución para no tener mucha variación.
- La empresa constructora mantiene en una bodega no apta para mantener en buenas condiciones el material a utilizar en la ejecución del proyecto.

Recomendaciones.

- La administración realice un estudio de factibilidad, donde el resultado debe plasmarse a través de un informe comparativo entre lo presupuestado y lo ejecutado sean los más cercanos, que muestre los efectos de los criterios analizados (costos, beneficios, riesgos, recursos requeridos). El estudio de factibilidad deberá acompañarse de un estudio de impacto (los pros y contras de seguir las acciones específicas).
- La junta general, en futuros proyectos deberá nombrar un gerente de proyecto desde el inicio de éste hasta su finalización, ya que corresponde a él asegurar que éste permanezca en línea con las decisiones de la administración y que el sistema cumpla con las expectativas de calidad de las partes claves interesadas, monitorear y controlar los costos y el cronograma del proyecto.
- La empresa incorpore dentro de la base de licitación que en futuros contratos que consideren la creación de comités, se establezca una frecuencia para la presentación de informes escritos por éstos, respecto al avance del proyecto a cargo.
- Que se le atribuya al gerente de proyecto el resguardo de la información en forma completa, ordenada, identificada e integrada y una vez finalizado el proyecto, éste la transfiera al usuario solicitante, para que ésta permita su seguimiento y verificación.

San Salvador, a los 14 días de mayo de 2021.

Lic. José José Pérez

Director de auditoría

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- La auditoría forense es una técnica especializada en descubrir, divulgar el correcto o incorrecto funcionamiento de los procesos administrativos en las entidades constructoras de El Salvador.
- La auditoría forense provee informes confiables y oportunos a las entidades sean públicas o privadas para la toma de decisiones por parte de la gerencia de las entidades que solicitan estos servicios.
- No existe un modelo específico para efectuar la auditoría forense que de la estructura y contenido a los profesionales de contaduría pública que ayuden a facilitar el trabajo a los auditores con la finalidad para que los mismos presenten informes que cumplan con la calidad requerida, aportando resultado adecuados para que sean retomados por jueces al momento de emitir alguna resolución.

RECOMENDACIONES.

- Se recomienda realizar un efectivo control interno y mantener una cultura de honradez y comportamiento ético dentro de la empresa puede disminuir la posibilidad de riesgo de una administración sesgada.
- Se recomienda la entrega de informes en el tiempo establecido para poder tomar las decisiones por parte de la gerencia.
- Se recomienda que los centros de formación superior deben de evaluar e incluir la auditoría forense como tema de estudio con la finalidad de que los profesionales presenten informes que expongan las conclusiones de la investigación en forma precisa y concreta, tomando en cuenta los requerimientos y objetivos del trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa. (1951). Ley de Suministros para el Ramo de Obras Públicas. San Salvador, El Salvador.

Asamblea Legislativa. (2000). Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. San Salvador, El Salvador.

Asamblea Legislativa (2023) Ley de Compras Públicas. San Salvador, El Salvador.

MOPT, M. D. (2019). Portal de transparencia. Obtenido de <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mop/contracts/82044>

International Auditing and assurance standards board. (2013). Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 R. Londres: Federación internacional de contador.

ANEXOS

Anexo 1

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**AUDITORÍA FORENSE EN INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS DE OBRA
PÚBLICA SUSCRITOS POR EL GOBIERNO CENTRAL Y EMPRESAS
CONSTRUCTORAS EN EL SALVADOR**

ENTREVISTA ABOGADO

El presente documento está elaborado con el fin de facilitar al encuestador y al entrevistado una serie de interrogantes que le permitan de una manera más fácil la demostración del cumplimiento de objetivos que busca cumplir el trabajo que se está desarrollando.

- 1) ¿Según su experiencia cuales son los incumplimientos más comunes en los que puede incurrir una empresa en la ejecución de una obra o proyecto asociado a un contrato de obra pública?
- 2) ¿Cuáles son las causas atribuibles que motivan un incumplimiento en alguna de las partes? (**ambas partes**)

- 3) ¿En qué tipo de circunstancias se recurre a un arbitraje y qué participación tiene en el mismo?
- 4) ¿En su experiencia ha tenido conocimiento donde alguna empresa han premeditado caer en incumplimiento en el cual tengan algún beneficio? ¿Cuál fue el desenlace?
- 5) ¿Qué consecuencias legales podría tener una empresa al caer en incumplimiento contractual con el gobierno central?
- 6) ¿Qué consecuencias legales se le podrían atribuir a una persona en su carácter individual que participa de un incumplimiento de contrato, pero que se encuentra al servicio de la empresa suscriptora del contrato?
- 7) ¿A su criterio en qué circunstancias considera necesaria la intervención de un auditor forense en las entidades que de manera recurrente son señaladas de incumplimientos contractuales?
- 8) ¿Cuál puede ser el uso que la empresa le dé al resultado que pueda lograrse en auditoría forense por incumplimiento de contrato sobre todo por daños y perjuicios?

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



AUDITORÍA FORENSE EN INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS DE OBRA
PÚBLICA SUSCRITOS POR EL GOBIERNO CENTRAL Y EMPRESAS
CONSTRUCTORAS EN EL SALVADOR

ENTREVISTA A PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

El presente documento está elaborado con el fin de facilitar al encuestador y al entrevistado una serie de interrogantes que le permitan de una manera más fácil la demostración del cumplimiento de objetivos que busca cumplir el trabajo que se está desarrollando.

- 1) ¿Cuáles son las tareas que desempeña como área contable al presentarse la ejecución de un contrato?
- 2) ¿Cuál es el proceso que tiene la empresa en la preparación de ofertas de contrato?
- 3) ¿Cuáles son las garantías más comunes que se utilizan en los contratos?
- 4) ¿Puede brindarnos cuál es el proceso para evaluar los riesgos que pueda tener la empresa para no caer en un incumplimiento?

- 5) A su juicio, ¿qué área es la que tiene mayor responsabilidad para el cumplimiento o incumplimiento de los contratos?
- 6) ¿Al momento de caer en un incumplimiento de contrato, ¿cuál es el proceso que desarrolla la empresa para poder solventar las observaciones?
- 7) ¿Con base a su experiencia como es el proceso para saber que ha existido un incumplimiento?
- 8) En los casos de incumplimiento considera necesario la intervención de un auditor forense, ¿porque sí? o ¿por qué no?
- 9) ¿De qué manera considera que debe monitorearse o darse seguimiento al cumplimiento de contrato con el gobierno central?
- 10) ¿Cuál puede ser el uso que la empresa le dé al resultado que pueda lograrse en auditoría forense en el cumplimiento de contrato?

Anexo 3: entrevista

Entrevista dirigida a un licenciado en ciencias jurídicas

Pregunta	Respuesta	Análisis
<p>1) Según su experiencia cuales son los incumplimientos más comunes en los que puede incurrir una empresa en la ejecución de una obra o proyecto asociado a un contrato de obra pública.</p>	<p>El principal incumplimiento es la matriz de costeo que se presenta en la cotización, la cual durante el desarrollo del proyecto esta va fluctuando, lo que genera la necesidad de parte del contratista de hacer cambios en los productos y/o servicios que normalmente disminuyen o deterioran la calidad del producto, o por el contrario retrasan la obra para especular los precios de mercado o buscar proveedores en el exterior o negociar internación con fletes que generan riesgo para la mercancía que se importa y que se constituye como materia prima</p>	<p>La ejecución de una obra de construcción es afectada por factores como son los costos de materiales o servicios los cuales pueden presentar fluctuaciones, obligando a los contratistas a buscar opciones para disminuir el gasto, dando como resultado el incumplimiento contractual sea por mora en la entrega o la entrega de obras de mala calidad.</p>

	<p>del producto y/o servicio. Se debe tener muy en cuenta en los contratos el tiempo que durará la obra para verificar las posibles variaciones de precio de los insumos de la obra, o tener algún margen de maniobra para encajar los costos en el horizonte de tiempo.</p>	
<p>2) ¿Cuáles son las causas atribuibles que motivan un incumplimiento en alguna de las partes? (ambas partes)</p>	<p>La principal causa es los costos de la obra, para el caso del contratante cuando presenta las bases de licitación, y por medio de ello, los contratistas hacen sus ofertas pero al momento de ejecutar la obra tienen que hacer grandes ajustes para entregarla, o del caso del contratista, disminuye los costos para lograr ganar la licitación, y al momento del desarrollo de la obra, el costeo precisado no tiene el suficiente alcance para cubrir el servicio o producto solicitado, en mi experiencia tuve un caso</p>	<p>El incumplimiento en contratos está relacionado directamente a los costos de la obra.</p> <p>En el caso del contratista al realizar la oferta a presentar, disminuye los costos que se emplearán para la ejecución de la obra, con el objetivo de al presentarla tener la oferta que mejor les convenga al contratante (el Estado) y ganar la licitación</p>

	<p>donde ambas partes desarrollaron causales de incumplimiento de contrato, en una Alcaldía de la zona costera del país, tenían la necesidad de pintar el parque del casco urbano de la ciudad (más otras estructuras de la alcaldía) la estructura del parque por ser emblema de la localidad, querían que luciera en buenas condiciones con respecto a sus acabados de pintura, buscaron contratistas que proporcionaran tanto la pintura como el servicio, pero obviaron mencionar que por su ubicación, tanto el sol como el rompimiento de las corrientes de aire hacían que el parque sufriera en gran medida la salinidad del ambiente de la costa cercana al casco urbano de la zona, de igual manera, la empresa contratista que ganó la licitación, (empresa donde trabajaba) también obvió presentar el tipo de</p>	<p>Para el caso del contratante se ve relacionado al incumplimiento de los pagos pactados con el contratista.</p>
--	--	---

	<p>pintura adecuado para dichas estructuras, para ahorrar costos y mejorar el precio de la licitación, ya que el tipo de pintura para zonas costeras tiene mayores concentraciones de aditivos de protección, aparte que se deben colocar capas de impermeabilizante y capas protectoras sobre el acabado de color. Se ejecutó la obra, pero a los meses se comenzó a deteriorar la pintura, y la Alcaldía amenazó con demandar al contratista, pero se demostró que la alcaldía había obviado en su requerimiento especificar que deseaban pintura de alta duración en exterior salino.</p>	
<p>3) ¿En qué tipo de circunstancias se recurre a un arbitraje y qué participación tiene en el mismo?</p>	<p>Normalmente se recurre a arbitraje cuando hay incumplimiento de alguna de las partes, o ambas, y en el contrato de obra se ha pactado que la resolución de conflictos se negocia por medio de</p>	<p>Un arbitraje se da cuando una de las partes contratantes incumple uno o más acuerdos dentro de un contrato, un contrato que cumple las características</p>

	<p>arbitro ante el centro de solución alterna de conflictos. Hasta este momento no he participado en procesos de Mediación, no existe en el país dicha costumbre.</p>	<p>necesarias debe de tener una cláusula de resolución de conflictos, en donde puede reflejar cómo procederán las partes ante un incumplimiento dentro de procesos puede estar el arbitraje.</p>
<p>4) ¿En su experiencia ha tenido conocimiento donde alguna empresa han premeditado caer en incumplimiento en el cual tengan algún beneficio? ¿Cuál fue el desenlace?</p>	<p>Existe en el país un conglomerado de productos para salud (por ética obviaré nombres y marcas) el cual había licitado y ganado la contratación de proveeduría de productos, sin embargos sus costos estaban creciendo, pero no querían dar por finalizado el contrato ya que reportaba grandes cantidades de flujo de efectivo, ante ello y teniendo el conglomerado de empresas, las cuales todas se dedicaban al mismo rubro de la proveeduría de productos de salud, de igual manera, quería posicionar sus productos que distribuía por medio</p>	<p>El incumplimiento de contratos puede ser visto de dos enfoques diferentes Por parte del Estado podrá ser visto como un delito con mérito sancionatorio hacia la entidad que ha cometido el incumplimiento. Pero por parte de la entidad puede ser visto como una estrategia para lograr un fin. En el caso expuesto por el licenciado entrevistado, el conglomerado</p>

	<p>de una de sus empresas, y dedicar esta empresa que había ganado la licitación, a otros rubros, así, decidieron incumplir con los plazos de entrega de forma periódica, fueron sancionados con un par de años de suspensión para licitar con el gobierno, pero lograron entrar con su otra empresa, que manejaba mejores costos y pudo entrar con su nueva gama de productos, al final el conglomerado ganó porque una de sus empresas fue suspendida, pero la otra empresa logró posicionar su marca para continuar licitando.</p>	<p>incumplía en los plazos pactados para la entrega de los productos, logrando una sanción de suspensión de licitaciones, pero a la vez lograron posicionar una de sus empresas a licitar la cual tenía un mayor control de costos y la inclusión de nuevos productos.</p>
<p>5) ¿Qué consecuencias legales podría tener una empresa al caer en incumplimiento contractual con el gobierno central?</p>	<p>Una de ellas es suspensión para licitar con todo el gobierno central, otra consecuencia sería juicios para indemnizar al gobierno central por daños y perjuicios, a diversas sanciones, dependerá el caso en concreto para validar, ya que cada contrato de</p>	<p>Las empresas con incumplimiento de contratos tienen sanciones legales las cuales pueden ser de suspensión de licitación de 1 a 5 años con el gobierno</p>

	<p>licitación tendrá sus propias causas, normalmente la LACAP enuncia las siguientes:</p> <p>SANCIONES A PARTICULARES</p> <p>Inhabilitación para Participar</p> <p>Art. 158.- La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:</p> <p>I. Inhabilitación por un año:</p> <p>a) Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal;</p> <p>b) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia.</p> <p>II. Inhabilitación por dos años:</p>	<p>central, la indemnización al estado por daños y perjuicios causados</p> <p>Las suspensiones y sanciones dependen de los incumplimientos de la empresa normados por LACAP.</p>
--	--	--

	<p>a) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior;</p> <p>b) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe;</p> <p>c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.</p> <p>III. Inhabilitación por tres años:</p> <p>a) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano anterior;</p> <p>b) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada;</p> <p>c) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.</p>	
--	---	--

	<p>IV. Inhabilitación por cuatro años.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Reincidir en la conducta contemplada en el literalb) del romano anterior;b) Suministrar dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa;c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante. <p>V. Inhabilitación por cinco años:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior;b) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;	
--	--	--

	<p>c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley.</p> <p>Las inhabilitaciones a que se refiere este artículo surtirán efecto en todas las instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada, y de todo lo actuado la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación.</p> <p>Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.</p> <p>efecto de no pago de multas</p>	
--	--	--

	<p>Art. 159.- No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato.</p>	
<p>6) ¿Qué consecuencias legales se le podrían atribuir a una persona en su carácter individual que participa de un incumplimiento de contrato, pero que se encuentra al servicio de la empresa suscriptora del contrato?</p>	<p>En los contratos, los responsables son las partes suscriptoras de las obligaciones, por ejemplo, la empresa A, conviene un contrato de servicios de limpieza con la Institución Y, los derechos, obligaciones y sanciones por incumplimiento, se resolverán entre “A” y “Y”. Ahora bien, dependerá el tipo de infracción que cometa el particular, para validar las consecuencias legales que pudieran recaer, por ejemplo, en un contrato de servicios de limpieza, un integrante del personal de limpieza de la empresa A, acosa sexualmente a una empleada de</p>	<p>Ante un hecho donde una persona en su carácter individual, participe en un incumplimiento en la ejecución de un contrato, realizando su labor inadecuadamente o no haciéndola, las acciones de incumplimientos serán interpuestas directamente con la empresa donde la persona responsable del incumplimiento trabaja.</p> <p>La empresa en la que trabaja dicha persona tendrá las facultades aplicar</p>

	<p>la institución Y, la víctima deberá interponer la denuncia contra el empleado de la empresa y no contra la empresa, por el contrario, si un empleado realiza mal su trabajo de obra, la institución Y ejecutará acciones de incumplimiento contra la empresa A, y la empresa A tendrá que responder por incumplimiento de obra. El tema es casuístico, dependerá del caso en concreto. –</p>	<p>sus normativas, como puede ser el despido o denunciando para que de una manera pueda resarcir los daños ocasionados a la empresa que lo contrató.</p>
<p>7) A su criterio en qué circunstancias considera necesaria la intervención de un auditor forense en las entidades que de manera recurrente son señaladas de incumplimientos contractuales.</p>	<p>Actualmente el gobierno tiene bases de datos de empresas que prestan servicios a sus diferentes instituciones, normalmente será necesario las auditorías forenses en aquellas empresas que, pese a que han incumplido contratos, siguen trabajando para alguna Institución Gubernamental, ya que genera sospecha que aun con incumplimientos, esté trabajando para instituciones. De igual manera, la</p>	<p>El estado debe de considerar el grado de confiabilidad, de las empresas que se han visto relacionadas en incumplimientos en contratos anteriores, siendo factible la realización de la auditoría forense, en contratos vigentes o la existencia de un caso legal, con la finalidad de tener una</p>

	<p>auditoría solo aplica cuando se tengan contratos activos, o existe un proceso legal activo para que la auditoría pueda investigar en la empresa de la cual se trate. -</p>	<p>seguridad, que las entidades contratistas prestarán sus servicios tal y como son acordados.</p>
<p>8) ¿Cuál puede ser el uso que la empresa le dé al resultado que pueda lograrse en auditoría forense por incumplimiento de contrato sobre todo por daños y perjuicios?</p>	<p>Normalmente puede ser para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mejora de métodos, procesos y procedimientos b) Preparación de proceso legal: cuando sean demandados pueden utilizar dichos insumos para preparar su contestación de demanda, c) Procesos conciliatorios: en caso de que la empresa acepte su culpa, estos insumos pueden servir para preparar una propuesta de conciliación que dirima el conflicto, <p>Deducir responsabilidades civiles: la empresa puede delimitar si existió dolo o culpa de forma individual en sus empleados.</p>	<p>Los resultados de una auditoría forense por incumplimientos de contratos, se puede tomar como un punto de mejora, en el cual las entidades auditadas pueden darse cuenta en lo que están fallando.</p> <p>Como un punto fuerte de estos resultados es la utilización en procesos de demanda, siendo un material clave para conciliación de conflictos entre las partes relacionadas.</p>

Anexo 4: entrevista

Entrevista dirigida a un profesional de contaduría pública

Pregunta	Respuesta	Análisis
<p>1. ¿Cuáles son las tareas que desempeña como área contable al presentarse la ejecución de un contrato?</p>	<p>Revisar las cláusulas contractuales para verificar su cumplimiento y cotejar con la documentación de soporte para analizar, clasificar y cuantificar la información jurídica, económica y financiera relacionada al área contable con objeto de aplicar adecuadamente los principios, políticas y sistema contable.</p>	<p>La documentación soporte del contrato nos brinda la información para el correcto registro contable, aplicación de normativas dándonos registros comprensibles, relevantes, materiales, fiables, íntegros y confiables que son principios fundamentales de la contabilidad.</p>
<p>2. ¿Cuál es el proceso que tiene la empresa en la preparación de ofertas de contrato?</p>	<p>Por tratarse de contrato de obras públicas con el gobierno central, el procedimiento a aplicar en el orden general sería el siguiente:</p>	<p>Al realizar los procedimientos de contrato debemos comenzar con la descarga de lo que son las bases</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Descargar las bases de licitación pública del sistema COMPRASAL. ● Revisar las bases de licitación pública con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, con el propósito de tener claridad en los criterios jurídicos, técnicos y económico-financieros y demás información requerida, de encontrarse inconsistencias o dudas en relación a la base legal promover aclaraciones o adendas a las bases de licitación pública con el ente licitador. ● Preparar la información general, jurídica, técnica y económica financiera que requiere la oferta con base a las bases de licitación pública. 	<p>publicadas por la entidad de gobierno el cual está en el proceso de licitación, además se debe tener una base clara de los criterios a considerar para poder seguir en el proceso.</p> <p>Se debe preparar la información requerida para el proceso de forma general y económica financiera, adicionando solvencias tributarias y de las diferentes entidades a fin de comprobar que la sociedad que quiere formar parte de la licitación se encuentra solvente ante todas las instituciones gubernamentales.</p> <p>Con lo antes mencionado se continúa con el trámite de la garantía de</p>
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ● Tramitar las solvencias tributarias del ministerio de hacienda, ISSS, AFP, IMPEP, IPSFA y Alcaldía. ● Tramitar garantía de mantenimiento de oferta ante una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. ● Realizar visita de campo del sitio donde se ejecutará el proyecto conforme a la fecha establecida en las bases de licitación. ● Preparar la oferta técnica y económica financiera. ● Entregar la oferta el día establecido en la entidad que realiza el proceso de la licitación pública firmando en documento donde consta que se entregó tal documento 	<p>mantenimiento de oferta la cual debe ser realizada ante una entidad que se encuentre autorizada por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.</p> <p>Luego de entregar carta oferta y toda la información solicitada para poder formar parte de la licitación se debe esperar notificación por escrito de la empresa que se le adjudicó la licitación, la cual deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el proceso.</p>
--	---	---

	<ul style="list-style-type: none">● Comparecer el día establecido en las bases de licitación ante la entidad Contratante para la firma del acta de apertura de ofertas● Esperar a ser notificado por escrito, en medios de prensa escrita y COMPRASAL al ganador de la adjudicación de la licitación pública.● En caso de ganar la adjudicación, proceder a la suscripción del contrato y a tramitar la garantía de fiel cumplimiento de contrato <p>De haber disconformidad o incumplimiento del proceso por parte del ente Contratista se puede proceder en apelar en un periodo de 8 días máximos a partir de la notificación de adjudicación interponiendo recurso de revisión de ofertas.</p>	
--	--	--

<p>3. ¿Cuáles son las garantías más comunes que se utilizan en los contratos?</p>	<p>Garantía de mantenimiento de oferta, garantía de fiel cumplimiento de contrato, garantía de buena obra y GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero</p>	<p>Las licitaciones a proyectos de obra pública tienen como uno de los requisitos la implementación de garantías establecidas en el Art. 31 de la LACAP, las cuales brindaran una seguridad que el contratista realizará el proyecto tal y como fue establecido con relación a tiempos, calidad, uso de materiales establecidos en los presupuestos caso contrario al verse un incumplimiento el contratante podrá solicitar el pago de estas garantías.</p>
<p>4. Puede brindarnos cuál es el proceso para evaluar los riesgos que pueda tener la empresa</p>	<p>Hay muchos riesgos en que pueda caer una empresa por incumplimiento de contrato seria:</p>	<p>Al evaluar los riesgos se debe considerar el revisar cada una de las cláusulas para poder lograr el cumplimiento contractual, se debe</p>

<p>para no caer en un incumplimiento.</p>	<p>a) Revisar los cláusulas contractuales y oferta y carpeta técnica para establecer un plan de cumplimiento contractual.</p> <p>b) evaluar la situación económica financiera de la empresa y su liquidez que garantice la disponibilidad financiera para la ejecución del proyecto.</p> <p>d) Garantizar contar con la maquinaria, herramientas y el personal idóneo propuesto para la ejecución de la obra, desde el residente del proyecto, la supervisión del proyecto, maestros de obras y jornales.</p> <p>e) Establecer políticas y controles adecuados y eficientes que permitan la buena custodia de los materiales y herramientas y utilización de estos, así</p>	<p>considerar la situación económica para que esto pueda garantizar la ejecución del proyecto con el fin de obtener los suministros necesarios.</p> <p>Además, contar con el personal que se encuentre capacitado para el desempeño adecuado, se debe contar con políticas para el buen uso y custodia de los materiales a utilizar para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se deberá realizar verificaciones periódicas con la finalidad de llevar un control de cumplimiento de períodos, calidades establecidas en las cláusulas contractuales</p>
--	---	--

	<p>como la vigilancia o supervisión del personal que operará en la ejecución de la obra.</p> <p>f) revisar diaria, semanal y mensualmente los avances físicos y financieros de la obra, así como el cumplimiento contractual de la obra según el programa de ejecución de la obra, hasta que la obra sea entregada con la calidad técnica contractual y el tiempo establecido asegurando el cumplimiento de los volúmenes de obras establecido en el contrato.</p> <p>g) Tener comunicación eficiente con el Contratante e ir aclarando todas las dudas con incumplimientos que surjan en el tiempo y forma requerido contractualmente.</p> <p>h) Al finalizar la obra firmar el acta de recepción final estableciendo las condiciones en que se entrega</p>	
--	--	--

	la obra y aclarando la responsabilidad que ha de cumplir el Contratante a partir de entregada la obra.	
5. A su juicio, ¿Qué área es la que tiene mayor responsabilidad para el cumplimiento o incumplimiento de los contratos?	En el caso del contratante: UACI y administrador de contrato de la obra, en el caso del contratista Realizador del proyecto el representante legal de la empresa y todos los que forman parte del proceso o ciclo de ejecución del proyecto tienen responsabilidad según el grado de cumplimiento o incumplimiento. El supervisor de la obra también lleva un alto grado de responsabilidad.	La ejecución de un contrato de obra consta de varias partes responsables por parte del contratista encontramos la UACI y el administrador del contrato, teniendo como función gestionar y revisar cada una de las etapas de la ejecución del proyecto. Del lado del contratista se ven involucrados todos los que tienen relación directa con la realización de la obra.
6. Al momento de caer en un incumplimiento de contrato, ¿cuál es el proceso que	Por incumplimiento de contrato, la empresa realizará el proceso para solventar sus observaciones con base a su normativa, políticas o	Las entidades al ser notificadas de un incumplimiento contractual ponen en práctica políticas, normas internas o

<p>desarrolla la empresa para poder solventar las observaciones?</p>	<p>reglamentos internos y/o externos, en todo caso, todo proceso para solventar una o varias observaciones, estos procesos se desarrollan con base al tipo de observación y aplicando los criterios internos o externos antes citados, tales procesos ya están definidos en la estructura orgánica de la entidad realizador del proyecto.</p>	<p>externas que ya han sido establecidas con el objetivo de solventar las diferencias u observaciones. Tomando en cuenta que deberán de solventar el incumplimiento o hacer efectivas las garantías que se establecieron en el contrato.</p>
<p>7. Con base a su experiencia como es el proceso para saber que ha existido un incumplimiento</p>	<p>Revisando el informe del supervisor del proyecto, informe del administrador de contrato y luego la empresa ejecutora del proyecto asigna al personal idóneo para revisar tales observaciones y verificar el grado de exactitud o certeza de tales observaciones recogiendo evidencia que lo confirme según lo observado.</p>	<p>Los supervisores de la obra emitirán un informe de los avances o el informe final del proyecto. Estos deberán ser revisados por personas con el grado de experiencia y grado académico idóneo, los cuales harán sus comentarios al presentar observaciones que puedan perjudicar la ejecución del proyecto.</p>

<p>8. En los casos de incumplimiento considera necesario la intervención de un auditor forense, ¿porque sí? o ¿por qué no?</p>	<p>En los casos de incumplimiento de contrato, la intervención de un auditor forense va a depender su requerimiento si el tipo de observación lo requiere, es decir que no se puede tener la certeza si se requiere auditor forense o no sino hasta que se ha conocido el tipo de observación y que por los resultados analizados estos determinarán si es necesario emplear procedimientos de auditoría forense ya sea para tener mayores conclusiones, recomendación u cualquier otro dato que requiere los entes tanto contratantes y contratistas para poder solventar tales incumplimientos.</p>	<p>La presencia de un auditor forense en un incumplimiento de contrato dependerá del nivel de gravedad de las observaciones que surgieron en el proceso de la ejecución del proyecto con el fin de que este pueda emitir sus conclusiones y recomendaciones para que las partes involucradas puedan subsanar el incumplimiento.</p>
<p>9. ¿De qué manera considera que debe monitorearse o darse seguimiento al cumplimiento de</p>	<p>Para los seguimientos de contrato relacionados a su cumplimiento debe realizarse con base plan de cumplimiento contractual entre el residente del proyecto o a quien asigne la empresa ejecutora,</p>	<p>El gobierno asigna a una persona encargada de la administración del contrato, encargada del cumplimiento de las cláusulas establecidas, estará</p>

<p>contrato con el Gobierno Central?</p>	<p>supervisor de proyecto y el administrador de contrato que asigne el gobierno central.</p>	<p>encargada de emitir informe donde plasmará el nivel de avance de cada etapa del proyecto y su cumplimiento. El contratista podrá monitorear la ejecución de la obra a través del supervisor del proyecto.</p>
<p>10. ¿Cuál puede ser el uso que la empresa le dé al resultado que pueda lograrse en auditoría forense en el cumplimiento de contrato?</p>	<p>Dependerá de los resultados del informe de la auditoría, es decir, para afirmar que uso o que decisiones deben de tomarse del informe de auditoría forense solo se sabrá al momento de conocer tal informe será según tal resultado.</p>	<p>El uso que se le puede dar a un informe de auditoría forense puede ser empleado como un hecho probatorio o como factor de mejora, eso depende de los resultados que muestre la auditoría forense.</p>